



Oficio N°. SESVER/DIS-E/2972BIS/2015

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Xalapa, Ver., 9 de diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Oharmsa, S.A. de C.V.

Montecito N° 38, Piso 8 OF 8, Col. Napoles

C.P. 03810, Del. Benito Juárez, D.F., Tel. [REDACTED]

PRESENTE.

At n: **C. Aldo Tadeo Orozco Martínez**
Representante Legal.

Hago referencia a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**, correspondiente a: **Mantenimiento Correctivo a los Centros de Salud de las localidades de Juan Felipe, Canoas, Estero de Milpas, La Camelia (Palo Blanco), La Concepción, El Ixtle, El Xuchitl, Úrsulo Galván Uno (El Limonar), La Guasima y Países Bajos (Kilometro 8), Municipios de Cerro Azul, Chontla, Tamiahua, Álamo Temapache, Tepetzintla y Tuxpan, Ver.**

Al respecto le invito a presentar su propuesta para dicho proceso de licitación, con fundamento en los Artículos 27 Fracción II, 41 Párrafo III, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe señalar que los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del **"Seguro Popular 2014 (REPSS)";** su propuesta deberá ajustarse a las Bases de Licitación que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **120 días naturales.**

Para efecto de que pueda considerar la disposición de sus recursos, le informo que **se otorgará un Anticipo del 50%** para el inicio de los trabajos.

La documentación relativa a dicho procedimiento, se entregará en la Dirección de Infraestructura de Salud con sede en la Calle Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

Visita al sitio de los trabajos: **14 de diciembre de 2015, 09:00hrs.**

Junta de aclaraciones: **15 de diciembre de 2015, 09:00hrs.**

Presentación y apertura de propuestas: **21 de diciembre de 2015, 09:00 hrs.**

Los pormenores para la integración de su proposición se detallan en las Bases de Licitación; en virtud de lo anterior, le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, quedo en espera de su propuesta.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Eliminando: 1 renglón. Fundamento legal: Artículos, 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Número Telefónico.)

Mtro. Edgar Rodrigo Solano Amador

Director de Infraestructura de Salud

C.c.p.-

- **C.P.A. María Eugenia Gómez Romero.**- Titular de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado SESVER.- Av. Américas N° 426, Esq. Hernán Cortes, Col. 2 de abril, Xalapa, Ver.- Para su conocimiento.- Presente.
- Archivo.

MTRO. ERSA/ITC/MASN /yjsm**

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal

C.P. 91130, Xalapa, Veracruz

Tel.: 01(228) 842-3000 Ext. 3717

www.ssaver.gob.mx



Oficio N°. SESVER/DIS-E/2973BIS/2015

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Xalapa, Ver., 9 de diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Goldweight Constructora, S. de R.L. de C.V.

Priv. Tikal N° 4916, Col. Reforma Agua Azul

C.P. 72430, Puebla, Pue., Tel: [REDACTED]

PRESENTE

At'n: **C. Juan Carlos González Tobon**
Administrador Único

Hago referencia a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**, correspondiente a: **Mantenimiento Correctivo a los Centros de Salud de las localidades de Juan Felipe, Canoas, Estero de Milpas, La Camelia (Palo Blanco), La Concepción, El Ixtle, El Xuchitl, Úrsulo Galván Uno (El Limonar), La Guasima y Países Bajos (Kilometro 8), Municipios de Cerro Azul, Chontla, Tamiahua, Álamo Temapache, Tepetzintla y Tuxpan, Ver.**

Al respecto le invito a presentar su propuesta para dicho proceso de licitación, con fundamento en los Artículos 27 Fracción II, 41 Párrafo III, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe señalar que los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del **"Seguro Popular 2014 (REPSS)";** su propuesta deberá ajustarse a las Bases de Licitación que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **120 días naturales.**

Para efecto de que pueda considerar la disposición de sus recursos, le informo que **se otorgará un Anticipo del 50%** para el inicio de los trabajos.

La documentación relativa a dicho procedimiento, se entregará en la Dirección de Infraestructura de Salud con sede en la Calle Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

Visita al sitio de los trabajos: **14 de diciembre de 2015, 09:00hrs.**

Junta de aclaraciones: **15 de diciembre de 2015, 09:00hrs.**

Presentación y apertura de propuestas: **21 de diciembre de 2015, 09:00 hrs.**

Los pormenores para la integración de su proposición se detallan en las Bases de Licitación; en virtud de lo anterior, le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, quedo en espera de su propuesta.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Eliminando: 1 renglón. Fundamento legal: Artículos, 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Número Telefónico.)

Mtro. Edgar Rodrigo Solano Amador

Director de Infraestructura de Salud

C.c.p.-

- **C.P.A. María Eugenia Gómez Romero.**- Titular de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado SESVER.- Av. Américas N° 426, Esq. Hernán Cortes, Col. 2 de abril, Xalapa, Ver.- Para su conocimiento.- Presente.
- Archivo.

MTRO. ERSA/ITC/MASN /yjsm**

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal

C.P. 91130, Xalapa, Veracruz

Tel.: 01(228) 842-3000 Ext. 3717

www.ssaver.gob.mx



Oficio N°. SESVER/DIS-E/2974BIS/2015

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Xalapa, Ver., 9 de diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Grupo Constructor Rivello, S.A. de C.V.

Bvld. Lázaro Cárdenas N° 807, Col. Morelos

C.P. 93340, Poza Rica, Ver., Tel. [REDACTED]

PRESENTE

At'n: **C. Jorge Luis Rivera Kuri**
Administrador Único

Hago referencia a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP, correspondiente a: **Mantenimiento Correctivo a los Centros de Salud de las localidades de Juan Felipe, Canoas, Estero de Milpas, La Camelia (Palo Blanco), La Concepción, El Ixtle, El Xuchitl, Úrsulo Galván Uno (El Limonar), La Guasima y Países Bajos (Kilometro 8), Municipios de Cerro Azul, Chontla, Tamiahua, Álamo Temapache, Tepetzintla y Tuxpan, Ver.**

Al respecto le invito a presentar su propuesta para dicho proceso de licitación, con fundamento en los Artículos 27 Fracción II, 41 Párrafo III, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe señalar que los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del **"Seguro Popular 2014 (REPSS)";** su propuesta deberá ajustarse a las Bases de Licitación que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **120 días naturales.**

Para efecto de que pueda considerar la disposición de sus recursos, le informo que **se otorgará un Anticipo del 50%** para el inicio de los trabajos.

La documentación relativa a dicho procedimiento, se entregará en la Dirección de Infraestructura de Salud con sede en la Calle Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

Visita al sitio de los trabajos: **14 de diciembre de 2015, 09:00hrs.**

Junta de aclaraciones: **15 de diciembre de 2015, 09:00hrs.**

Presentación y apertura de propuestas: **21 de diciembre de 2015, 09:00 hrs.**

Los pormenores para la integración de su proposición se detallan en las Bases de Licitación; en virtud de lo anterior, le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, quedo en espera de su propuesta.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Eliminando: 1 renglón. Fundamento legal: Artículos, 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Número Telefónico).

Mtro. Edgar Rodrigo Solano Amador

Director de Infraestructura de Salud

C.c.p.-

- **C.P.A. María Eugenia Gómez Romero.**- Titular de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado SESVER.- Av. Américas N° 426, Esq. Hernán Cortes, Col. 2 de abril, Xalapa, Ver.- Para su conocimiento.- Presente.

- Archivo.

MTRO. ERSA/ITC/MASN /yjsm**

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal

C.P. 91130, Xalapa, Veracruz

Tel.: 01(228) 842-3000 Ext. 3717

www.ssaver.gob.mx



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS N°**

SEVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LOS TRABAJOS RELATIVA A LA OBRA:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, **26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** (LOPSRM); 63 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULOS 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIÓN XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y LOS OFICIOS N° SESVER/DG/2424/2014 Y SESVER/DG/1864/2015 SIGNADOS POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL ANEXO N° 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015, SE EXPIDE EL SIGUIENTE PLIEGO DE REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**, RELATIVO A LA: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLÉ, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.”** DE ACUERDO A LA **INVITACIÓN DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.**

EN LA PRESENTE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

a) **CONVOCANTE:** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

b) LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES DE CARÁCTER NACIONAL Y NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGÚN TRATADO.

c) LA DESCRIPCIÓN Y EL LUGAR DE LA LICITACIÓN ES LA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

d) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **SE OTORGARA EL 50% DE ANTICIPO**

e) EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

f) EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES SERÁ EN ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN SERÁ EL PESO MEXICANO.

g) LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

h) LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN SOBRE CERRADO, NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS (COMPRANET). **ASIMISMO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA**



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA SERÁ PROPORCIONADA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS OFICINAS DE ESTA COMISIÓN.

i) LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

j) EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SE LLEVARA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

k) FUENTE DE LOS RECURSOS.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUENTA CON LOS RECURSOS FEDERALES INCLUIDOS EN EL **SEGURO POPULAR 2014 (REPSS)** MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) N° **ED-SSE/D-1178/2015**, REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA (**RPAI**) N° **SSE/1178/2015** Y REGISTRO EN LA CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA (**CPO**) N° **CPO-0037-15**.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, NI EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ ESTAR SUJETA A NEGOCIACIÓN ALGUNA.

l) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

m) SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS, LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.

n) DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

EL LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR, DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUIEN DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA (BEOP),

o) DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 74 BIS DE LA LOPSRM Y 43, CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, LA SFP A TRAVÉS DE COMPRANET CONTARÁ, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, CON UN REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS, EL CUAL LOS CLASIFICARÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE.

EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SERÁ DISEÑADO Y ADMINISTRADO POR LA SFP Y CONTENDRÁ CUANDO MENOS LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE SU REGLAMENTO.

DE IGUAL FORMA, SE LES COMUNICA A LOS LICITANTES QUE EN NINGÚN CASO SE LES IMPEDIRÁ EL ACCESO A QUIENES NO SE ENCUENTREN INSCRITOS EN DICHO REGISTRO

LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SERÁ OPCIONAL PARA EFECTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN. EN EL CASO, DE QUE AL LICITANTE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ REGISTRARSE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE **DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO VIGENTE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

p) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

LOS **CONTRATISTAS** PODRÁN VISITAR EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA OBRA, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN EL LUGAR DE TRABAJO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS **GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA INVITACIÓN**; ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN NINGÚN CASO **LA CONVOCANTE** ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS CONTRATISTAS OBTENGAN AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE UN **CONTRATISTA** NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

q) PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

LOS LICITANTES QUE DECIDAN CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DESEEN PRESENTAR SUS EXCUSAS DEBERÁN HACERLO POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, A MAS TARDAR UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS.

r) EL MODELO DE CONTRATO.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CONTENDRÁN, EN LO APLICABLE, LO SIGUIENTE:

- I. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE Y DEL CONTRATISTA;
- II. LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO;
- III. LOS DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO;
- IV. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO;
- V. LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBAN EJECUTAR, DEBIENDO ACOMPAÑAR COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, EN EL CASO DE LAS OBRAS, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS; TRATÁNDOSE DE SERVICIOS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA;
- VI. EL PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO Y, CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS;
- VII. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO;
- VIII. PORCENTAJES, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN;
- IX. FORMA O TÉRMINOS Y PORCENTAJES DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- X. TÉRMINOS, CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, RETENCIONES Y/O DESCUENTOS;
- XI. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO;
- XII. TÉRMINOS EN QUE EL CONTRATISTA, EN SU CASO, REINTEGRARÁ LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERE RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- XIII. LA INDICACIÓN DE QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O CONTRATISTA SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA DEPENDENCIA O DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

- XIV. LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA LEY, DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN;
- XV. CAUSALES POR LAS QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y LOS DEMÁS ASPECTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN E INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE.

PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS, PODRÁN UTILIZARSE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE AL EFECTO AUTORICE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA, SE DEBERÁN UTILIZAR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SALVO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LO AUTORICE.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY.

SI EL INTERESADO NO FIRMARA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

TRATÁNDOSE DE UNA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EL CONTRATO PODRÁ ADJUDICARSE A LA QUE LE SIGA EN CALIFICACIÓN Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN.

SI LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NO FIRMARA EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR OTRO; PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA NO SE REQUERIRÁ CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SEÑALE ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

Y CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 79, 80, 81 Y 82 DEL REGLAMENTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATO ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO ANTES SEÑALADO, DEBERÁ CONTENER EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ASÍ COMO LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE INCLUIRÁN, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; ASIMISMO, DEBERÁ ESTABLECER EL MECANISMO DE AJUSTE DE COSTOS QUE HAYA DETERMINADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CELEBRADOS EN MONEDA EXTRANJERA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEBERÁ PRECISAR QUE SU VIGENCIA INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, O BIEN, SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

EL CONTRATO DEBERÁ ESTABLECER, EN EL CASO QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DE SU REGLAMENTO, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LA PREVISIÓN DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR SE CALCULARÁN EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 Y ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL CONTENIDO DEL CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA.

EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR AL CONTRATISTA UNA COPIA FIRMADA.

EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE ESTE REGLAMENTO CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS.

EL CONTRATO DEBERÁ ESTIPULAR LA FORMA EN LA QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA HAYAN ACORDADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE EJECUTARÁ CADA UNA, ASÍ COMO SI QUEDARÁN OBLIGADAS EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁ RECABAR, EN PRIMER TÉRMINO, LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR DICHOS ACTOS Y POSTERIORMENTE SE RECABARÁ LA FIRMA DEL CONTRATISTA. LA FECHA DEL CONTRATO SERÁ AQUÉLLA EN LA QUE EL CONTRATISTA LO HUBIERE FIRMADO.

LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE AL EFECTO EXPIDA ESA DEPENDENCIA.

LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ LA DETERMINADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA O EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y A FALTA DE SEÑALAMIENTO EN ÉSTAS SE ATENDERÁ A LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADA EN EL FALLO; EN CASOS JUSTIFICADOS, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO LA NUEVA FECHA, HORA Y LUGAR EN EL FALLO,



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

ASÍ COMO LAS RAZONES DEBIDAMENTE SUSTENTADAS QUE ACREDITEN LA MODIFICACIÓN. LAS FECHAS QUE SE DETERMINEN, EN CUALQUIER CASO, DEBERÁN QUEDAR COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ DETERMINAR QUE EL LICITANTE DEJÓ DE FORMALIZAR INJUSTIFICADAMENTE EL CONTRATO SÓLO HASTA QUE EL MENCIONADO PLAZO SE HAYA AGOTADO.

CUANDO EL CONTRATO NO SEA FIRMADO POR EL LICITANTE GANADOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, PROCEDERÁ LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 74 DE ESTE REGLAMENTO.

EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁN LOS QUE DETERMINE EL ÁREA CONTRATANTE EN LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO; DICHA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

CUANDO EL CONTRATO NO SEA FIRMADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE SUJETARÁ A LOS CONCEPTOS Y PLAZOS PREVISTOS EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 70 DE ESTE REGLAMENTO.

s).- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE SUJETARA AL ORDEN SIGUIENTE:

- 2.1.- INVITACIÓN, ENTREGA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO Y SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, ENTREGA DE EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANEXOS Y PLANOS.
- 2.2.- PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES
- 2.3.- VISITA AL SITIO DE LA OBRA.
- 2.4.- VERIFICAR LA ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR PRESENTANDO SU DOCUMENTACIÓN
- 2.5.- JUNTA DE ACLARACIONES.
- 2.6.- ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS- ECONÓMICAS.
- 2.7.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS.
- 2.8.- PRESENTACIÓN AL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.
- 2.9.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO.
- 2.10.- CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, SE ENTENDERÁ POR:

“LEY”.- LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“REGLAMENTO”.- EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“EL LICITANTE”.- PERSONA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO.

“LA CONVOCANTE”.- UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

“EL CONTRATISTA”.- PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO”.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER).

PRIMERA.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

- A) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

RELACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD:

N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	CERRO AZUL	JUAN FELIPE
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	CHONTLA	CANOAS
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	TAMIAHUA	ESTERO DE MILPAS
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	ÁLAMO TEMAPACHE	LA CAMELIA (PALO BLANCO)
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	ÁLAMO TEMAPACHE	LA CONCEPCIÓN
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	ÁLAMO TEMAPACHE	EL IXTLE
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	ÁLAMO TEMAPACHE	EL XUCHITL
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	ÁLAMO TEMAPACHE	ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR)
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	TEPETZINTLA	LA GUASIMA
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CENTRO DE SALUD	TUXPAN	PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8)

- B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SERÁ DE **120 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL **28 DE DICIEMBRE DE 2015** Y FECHA DE TÉRMINO DEL **25 DE ABRIL DE 2016**.
- C) **DESCRIPCIÓN DE LOS ANTICIPOS:** SE OTORGARÁ EL **50%** DEL MONTO CONTRATADO, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DICHO ANTICIPO SERÁ DEPOSITADO AL LICITANTE ADJUDICADO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE CUENTA BANCARIA; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN VARIAS PARCIALIDADES, DEBIENDO SEÑALARSE TAL CUESTIÓN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO RESPECTIVO, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEGUNDA.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL LICITANTE

EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

- a. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; ANEXANDO SUS CURRÍCULUM Y CEDULA PROFESIONAL, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
- b. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN SEA EL CASO.
- c. PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE EN EL LITERAL ANTERIOR RELACIONE; DEBERÁ INTEGRAR EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS COMPLETOS Y DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS PREVIAMENTE A ESTA LICITACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS, LA CONVOCANTE PREFERIRÁ LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS LICITANTES INTERESADOS, ASÍ COMO A AQUELLOS CONTRATISTAS QUE TENGAN UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY. DE IGUAL MANERA, ESTE CRITERIO SERÁ APLICABLE A LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

EN CASO QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

- d. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA DETALLADA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.
- e. DECLARACIONES ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO FISCALES **2013 Y 2014**, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL EJERCICIO **2015**, PRESENTANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES **2014 Y 2015** INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. **(ANEXAR CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE)**.

TERCERA.- VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**, MOSTRARÁ EL SITIO DE REALIZACIÓN DE **LOS TRABAJOS** EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, PARA LO CUAL EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EL ACCESO PRINCIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE **CERRO AZUL, VER.**, A LAS **09:00 HRS.** Y CONTEMPLARÁ LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER., LAS CIUDADAS VISITAS TENDRÁN POR OBJETO PARA LOS LICITANTES QUE ASISTAN, EL QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN; ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN NINGÚN CASO LA



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

CONVOCANTE, ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE UN LICITANTE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO EXIME DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS. AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PODRÁN ASISTIR LOS INTERESADOS Y SUS AUXILIARES, QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES, PERO EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE ANALIZÓ EL GRADO DE DIFICULTAD, HIZO LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y REALIZÓ LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LA OBRA, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 09:00 HRS., EL LUGAR DE REUNIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS CENTRALES DE ESTA CONVOCANTE UBICADAS EN CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

SOLAMENTE PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES LOS LICITANTES QUE HAYAN SIDO INVITADOS AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL LICITANTE INVITADO PUEDE SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LOS ASPECTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE LA VISITA DE OBRA, POR ESCRITO, CARTA, VÍA FAX, AL TELÉFONO 01228 8423000 EXT. 3708 Y 3702 (EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA, DEBIDAMENTE FIRMADO) O ENTREGARLAS PERSONALMENTE A MÁS TARDAR EL **14 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 21:00 HORAS** LA CONVOCANTE DARÁ RESPUESTA A ESTAS SOLICITUDES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA ASISTENCIA AL ACTO DE LA **PRIMERA Y SUBSECUENTES** JUNTAS DE ACLARACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OPTATIVA. DE TODA JUNTA SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES INTERESADOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN, LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DE ESTA CONVOCANTE EN FORMA CLARA Y PRECISA, SE ENTREGARÁ COPIA A LOS INTERESADOS PRESENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS AUSENTES EN EL SITIO CORRESPONDIENTES A LA TABLA DE AVISOS DE LAS OFICINAS DE ESTA CONVOCANTE, UN EJEMPLAR DEL ACTA POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES; LOS QUE NO PUEDAN ACUDIR, ESTA SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS www.ssaver.gob.mx, Y www.compranet.gob.mx, CON LA CUAL SE DARÁN POR NOTIFICADOS.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDENCIA LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN EN RAZÓN DE LA COMPLEJIDAD Y DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR EN LA QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. EN DICHO SUPUESTO, SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDENCIA LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, LA CONVOCANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

LA CONVOCANTE POR CAUSA FUNDAMENTADA HASTA EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PODRÁ MODIFICAR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN MEDIANTE RECTIFICACIÓN POR ESCRITO, YA SEA POR INICIATIVA PROPIA O EN ATENCIÓN A UNA ACLARACIÓN SOLICITADA POR ALGÚN LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO, TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS www.ssaver.gob.mx, Y www.compranet.gob.mx.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS TRABAJOS, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN.

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES (SALVO QUE EL PROCEDIMIENTO SE REALICE CON REDUCCIÓN DE PLAZOS). DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA

CUARTA.- CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

“EL LICITANTE” EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS DEL 185 AL 189, LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS COMPRENDERÁN TODOS LOS CARGOS PARA TENER LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA, DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

- A).- QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EFECTOS DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ORGANISMO EN EL CONTRATO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- B).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

- C).- QUE DEBE CUMPLIR CON EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA COMPLETO, Y QUE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS ES NECESARIO SE ENTREGUE A "EL ORGANISMO" EN BUENAS CONDICIONES.
- D).- QUE DE SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ FORMALMENTE LA EXISTENCIA DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA A "EL ORGANISMO", EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL FALLO CORRESPONDIENTE, Y PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN LA UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y LA ZONA DE COMEDOR DE SUS TRABAJADORES.
- E).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJE EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYAN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DEL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES; QUE LOS DATOS TALES COMO CLASIFICACIÓN Y ABUNDAMIENTO DE MATERIALES, DISPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTRATOS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS, LOS HA PROPORCIONADO "LA CONVOCANTE" ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, POR EJEMPLO, EN LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.
- F).- QUE EL TRATAMIENTO PARA LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA **OBRA**, Y/O SUS INSTALACIONES ESPECIALES, DEBERÁ SER EL ADECUADO, SALVO QUE A JUICIO DE "LA CONVOCANTE" NO SEA FACTIBLE PARA SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. POR LO TANTO, CUANDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE INDIQUE ALGÚN TRATAMIENTO, ÉSTE DEBERÁ USARSE COMO GUÍA Y NO AL QUE NECESARIAMENTE DEBAN SOMETERSE LOS RESPECTIVOS MATERIALES.
- G).- QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA **OBRA**, Y/O SUS INSTALACIONES ESPECIALES, DEBERÁN SER LOS ADECUADOS PARA OBTENER LA CALIDAD FIJADA EN EL PROYECTO Y SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE ESTA DEPENDENCIA TIENE EN VIGOR, DEBIENDO CONTAR LOS BANCOS UTILIZADOS PARA SU EXTRACCIÓN, PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **PARA LA PRESENTE LICITACIÓN LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, POR LO QUE NO APLICA LA FRACCIÓN XIX DEL ART. 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
- H).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR "LA CONVOCANTE" EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.
- I).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE ELABORE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARÁ AL CONTRATO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA PACTADO.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

- J).- QUE PROPONEN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL **ANEXO XIV** Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- K).- QUE SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE AL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.
- L).- QUE EL PRECIO UNITARIO SE INTEGRARÁ CON LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.
- M).- QUE PRESENTARÁ, ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS, DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO XIV** ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR LA UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES; DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE SU PROPOSICIÓN, ESTABLECIENDO LOS CARGOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO CON BASE EN LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS;

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; CONSIDERANDO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO, LOS GASTOS QUE REALICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, SEÑALANDO EL INDICADOR ECONÓMICO EN QUE SE BASÓ, DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO. **EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEBERÁ SER MEDIANTE UN FLUJO DE CAJA (SE ANEXA FORMATO).**

EL CARGO POR UTILIDAD, SERÁ FIJADO POR EL PROPIO PROPONENTE Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO; ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O POR QUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.

EL CARGO ADICIONAL NO DEBERÁ SER AFECTADO POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO NI POR EL CARGO DE UTILIDAD, ESTE CARGO DEBERÁ ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE EFECTUARÁ EL CARGO ADICIONAL CORRESPONDIENTE DEL 5 AL MILLAR.

- N).- QUE AL CONTRATO Y SUS REVALIDACIONES ANUALES, EN SU CASO, SE AGREGARÁN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, ALUDIDOS EN EL **INCISO "I"** ANTERIOR Y LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO, Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE, DE COMÚN ACUERDO CON "EL ORGANISMO" DICHS DOCUMENTOS.
- O).- QUE LOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y AL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICARÁN CAMBIO EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR ÉL MISMO EN LA RELACIÓN **ANEXO XIV**.
- P).- QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y DE CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN **ANEXO XIV** SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
- 1.- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA O POR COMPUTADORA **NO** SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN EN FORMA MANUSCRITA DE NINGÚN ELEMENTO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS. EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS; EN CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.
 - 2.- SE ANOTARÁN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS **ANEXO XIV** Y LOS PRECIOS UNITARIOS EN PESOS, CON **LETRA Y NÚMERO**, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
 - 3.- EN CADA CONCEPTO SE CONSIGNARÁ SU IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD DE OBRA ANOTADA POR "LA CONVOCANTE" POR EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
 - 4.- CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, **DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**
 - 5.- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR "LA CONVOCANTE" Y EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL ANOTADO CON LETRA POR EL PROPONENTE, CUANDO DICHO ANÁLISIS NO SE TENGA.
 - 6.- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO POR ERRORES ARITMÉTICOS SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.
- Q).- TODAS LAS MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES ESCRITAS, SE **REALIZARÁN** EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN ORIGINAL
- R).- QUE DE SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, PREVIO A SU FIRMA, DEBERÁ MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:
- A.- QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A SUS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 2015 POR LOS MISMOS IMPUESTOS. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.
 - B.- QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV.



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE 2014 EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

DICHO ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, INDICANDO ADEMÁS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICATARIO ASÍ COMO EL MONTO TOTAL SIN INCLUIR IVA, DE LA ADJUDICACIÓN.

QUINTA.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

LOS LICITANTES PRESENTARÁN SU PROPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTA CONVOCANTE MEDIANTE SOBRE CERRADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL NI DE MENSAJERÍA

EL LICITANTE DEBERÁ PREPARAR UN **ORIGINAL** DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, MISMA QUE SERÁ ELABORADA CON TINTA INDELEBLE (MECANOGRAFIADA O MEDIANTE IMPRESIÓN POR EQUIPO DE CÓMPUTO) LA CUAL NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, RASPADURAS NI TACHADURAS.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a. EN FOLDERS POR SEPARADO.
- b. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.
- c. NO INTEGRARLOS EN RECOPILADORES O CARPETAS.
- d. DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
- e. INCLUIR LOS ORIGINALES PARA COTEJO LOS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA SEPARADA DE LA PROPOSICIÓN.

EL SOBRE CERRADO SE PRESENTARÁ PARA SU PARTICIPACIÓN, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN SU PARTE EXTERIOR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. ESTARÁ DIRIGIDO A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
- II. NUMERO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE REFERENCIA.
- III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.
- IV. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SEXTA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 1.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. **(ANEXO I)**.
- 2.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN IV Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA LEY (**ANEXO II**).

ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

- 3.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR "EL ORGANISMO", ASÍ COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (**ANEXO III**).
- 4.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS. (PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR) LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE. (**ANEXO IV**).
- 5.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES (**ANEXO V**), ASÍ COMO EL DE HABER ASISTIDO O NO A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN, Y HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON DICHAS BASES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. (**ANEXO VI**).
- 7.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE SERVIDORES PÚBLICOS DE EL ORGANISMO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (**ANEXO VII**).
- 8.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA COMO EJECUTARÁ LA OBRA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. (**ANEXO VIII**).
- 9.- RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; ANEXANDO SUS CURRÍCULOS, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. (**ANEXO IX**)
- 10.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN SEA EL CASO Y ANEXANDO COPIAS DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS. (**ANEXO X**).



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

11.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, **(ANEXO XI)**; TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.

12.- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO INDICANDO DE QUE MANERA CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A SU PERSONAL, SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS

13.- PROPOSICIÓN FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO POR LA EMPRESA **ANEXO XIII**.

14.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN **(ANEXO XIV)**. **ANEXANDO ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE HOJA DE CALCULO Y OPUS**.

15.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY Y EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. **(ANEXO XV)**.

16.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. **(ANEXO XVI)**

17.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. **(ANEXO XVII)**

18.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁN EN LA OBRA; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS. **(ANEXO XVIII)**.

19.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES. **(ANEXO XIX)**.

20.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ ANEXANDO COPIA DE DONDE SE TOMO EL INDICADOR ECONÓMICO. **(ANEXO XX)**.

21.- UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE. **(ANEXO XXI)**.

22.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SUS IMPORTES Y PORCENTAJES. **(ANEXO XXII)**.

23.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO. LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL OBRERO DEBEN CUBRIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES EN SU CASO. (ANEXO XXIII).

- 24.- PROGRAMA **MENSUAL** DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA, ASÍ COMO CON LOS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN SIGUIENTE. (ANEXO XXIV).

EL LICITANTE GANADOR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE ELABORE.

- 25.- PROGRAMAS **MENSUALES** DE EROGACIONES CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS, CONSIDERANDO INICIALMENTE, EN SU CASO, EL MONTO, LA FECHA DE INICIACIÓN Y EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, INDICADO EN LOS APARTADOS "A" Y "B" DE ESTA INVITACIÓN EN LA CLÁUSULA **NOVENA**, DE UTILIZACIÓN PARA LOS SIGUIENTES RUBROS.

A).- DE LA MANO DE OBRA. **ANEXO XXV.**

B).- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS. **ANEXO XXVI.**

C).- DE LOS MATERIALES. **ANEXO XXVII.**

D).- DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. (ANEXO XXVIII).

- 26.- LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR "LA CONVOCANTE", SE DEVOLVERÁN A LA MISMA FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- 1.- BASES, INVITACIÓN, CONSTANCIA DE VISITA Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 2.- LOS TRABAJOS POR EJECUTAR (CATALOGO DE CONCEPTOS).
- 3.- LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS.
- 4.- LOS PLANOS.

ADICIONALMENTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, A ELECCIÓN DEL LICITANTE; EN UN SOBRE QUE LLAMARÁ DOCUMENTACIÓN LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 2.- DECLARACIONES ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO FISCALES **2013 Y 2014**, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL EJERCICIO **2015**, PRESENTANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES **2014 Y 2015** INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. (ANEXAR CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE).



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

4.- LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE:

I. COPIA PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE EL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR ANTE SESVER, DEBERÁ SER LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL A LA QUE PERTENEZCAN O ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, EN SU CASO, PODER GENERAL CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, DONDE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL DEL LICITANTE Y CUYA FIRMA APARECERÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS.

II. DOCUMENTO VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER: CREDENCIAL PARA VOTAR O PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO OFICIAL.

III. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES.

A).- DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

B).- DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE NO PROPORCIONARLO, LA CONVOCANTE QUEDARÁ EXIMIDA DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL AVISO CORRESPONDIENTE

5.- PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMÁS DEBERÁN CELEBRAR ENTRE SI UN CONVENIO PRIVADO DEL QUE ANEXARÁN COPIA Y, CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

A).- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DE LA AGRUPACIÓN.

B).- NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN.

C).- DEFINICIÓN DE LAS PARTES DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÍA A CUMPLIR.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

- D).- DETERMINACIÓN DE UN DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- E).- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA, Y

- F).- ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

SÉPTIMA - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE, RECIBIRÁ LAS PROPOSICIONES EN PUNTO DE LAS **09:00 HRS. DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE UBICADAS EN CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

SE SUGIERE AL LICITANTE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ESTAR PRESENTES EN EL LAPSO DE TREINTA MINUTOS ANTES AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, **YA QUE DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA NO SE RECIBIRÁ PROPOSICIÓN ALGUNA.**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HASTA SU CONCLUSIÓN.

EL ACTO INICIARÁ PASANDO LISTA DE ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y LICITANTES PRESENTES, PROCEDIÉNDOSE A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS.

DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ESTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR ESTA CONVOCANTE, PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARÁN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA (**ANEXO XIV**) QUE PRESENTA CADA LICITANTE. SE LEVANTARÁ EL ACTA PARA CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE DARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN. ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ ANTICIPARSE O DIFERIRSE SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASÍ MISMO AL FINALIZAR EL ACTO SE FIJARA UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTA CONVOCANTE, UBICADA EN SU ACCESO PRINCIPAL. DE IGUAL MANERA SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

OCTAVA.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.

- a. LA CONVOCANTE DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 63 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL NOVENO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

b. EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SERÁN:

I QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE SU PRESENTACIÓN INCOMPLETA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHARLAS.

II **CALIDAD EN LA OBRA.** SE REFIERE A LAS CARACTERÍSTICAS RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPIAS DE CADA OBRA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR LA MISMA, ADEMÁS DE AQUELLOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE PERTINENTE INCLUIR PARA GARANTIZAR MEJORES RESULTADOS. DICHAS CARACTERÍSTICAS SERÁN LAS SEÑALADAS EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA QUE SE PREVEAN EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE FORMEN PARTE DE LAS MISMAS.

LA ACREDITACIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA OBRA A CONTRATAR EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE, SE DEBERÁ REALIZAR CON LOS DOCUMENTOS EMITIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN EL CASO DE EXTRANJEROS, LA CONVOCANTE ACEPTARÁ NORMAS EQUIVALENTES.

III **CAPACIDAD DEL LICITANTE.** CONSISTE EN LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS CON QUE CUENTE EL LICITANTE, QUE LE PERMITA EJECUTAR LA OBRA EN EL TIEMPO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO U OPERACIÓN O CUALQUIER OTRO ASPECTO INDISPENSABLE PARA QUE EL LICITANTE PUEDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

IV **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.** EN LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA EJECUTADO, PARA CUALQUIER PERSONA, OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA DE LA QUE ES OBJETO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, SIN QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A DIEZ AÑOS.

EN LA ESPECIALIDAD DEBERÁ VALORARSE SI LAS OBRAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE HA VENIDO EJECUTANDO EL LICITANTE, CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

V **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** SE OCUPA DE MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA EJECUCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LAS OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADAS POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA EN EL PLAZO QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A DIEZ AÑOS.

VI **CONTENIDO NACIONAL.** ESTE RUBRO PODRÁ INCLUIRSE CUANDO LA CONVOCANTE LO REQUIERA, SIEMPRE QUE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA DE QUE SE TRATE LO PERMITAN. CONSISTE EN VALORAR EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA OBRA EN CUANTO A LA INCORPORACIÓN DE MATERIALES, COMPONENTES PREFABRICADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NACIONAL QUE SE INCLUYA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO DENTRO DE ÉSTA A LOS ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

VII **CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.-** EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS LO REQUIERA, LA CONVOCANTE DEBERÁ INCLUIR ESTE RUBRO PARA



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

EVALUAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE PROPORCIONE EL LICITANTE, LA METODOLOGÍA Y LA VISIÓN DE LA CAPACITACIÓN A IMPARTIR Y EL NIVEL PROFESIONAL, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DE LOS CAPACITADORES PROPUESTOS.

- c. EN LA **EVALUACIÓN ECONÓMICA.-** PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CONVOCANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS CUMPLAN CON LA CONDICIÓN DE PAGO ESTABLECIDA EN LA INVITACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS, QUE NO PUEDA SUBSANARSE MEDIANTE REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN AL LICITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS Y QUE NO IMPLIQUEN UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN LA INVITACIÓN, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE OTORGAR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN ESTE RUBRO, POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VERIFICAR EL PRECIO OFERTADO.

NOVENA.- CONSIDERACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- a. AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 67 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- b. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL NOVENO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE TODOS LOS RUBROS CON SUS RESPECTIVOS SUBRUBROS DEBERÁ SER IGUAL A 50. PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN CADA RUBRO, LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
- c. LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE ATIENDA A LAS CONDICIONES, CRITERIOS, PARÁMETROS Y SU CORRESPONDIENTE VALORACIÓN EN PUNTAJE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA DE TODOS LOS RUBROS CON SUS RESPECTIVOS SUBRUBROS PODRÁ SER IGUAL O MENOR A 100. PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN CADA RUBRO, LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. **RELATIVO AL PRECIO.** PARA EVALUAR ESTE RUBRO, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO, Y NO EXCEDERÁ A LOS 50 PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES.

EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN SE EFECTÚE EN MONEDA EXTRANJERA, LA CONVOCANTE DEBERÁ REALIZAR LA CONVERSIÓN A MONEDA NACIONAL, SEÑALANDO LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ EN CUENTA PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO EL TIPO DE CAMBIO. LA FECHA QUE SE CONSIDERARÁ PARA HACER LA CONVERSIÓN, SERÁ LA QUE CORRESPONDA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA LICITANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPAJ = 50(PSPMB/PPJ) \quad \text{PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

PPAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J" POR EL PRECIO OFERTADO;

PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO;

PPJ = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

II. **RELATIVO A LA CALIDAD EN LA OBRA.** ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE 0 A 25.

LA CONVOCANTE PARA DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS, DEBERÁ CONSIDERAR, POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

1) **ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA.** LA CONVOCANTE DEBERÁ DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS, ÚNICAMENTE ENTRE LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

A) EXPERIENCIA. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE 0 A 5; MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, Y

B) ESPECIALIDAD. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE 0 A 5; MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA EJECUTADO OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN DE QUE SE TRATE. LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE HAYA DETERMINADO, AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUAR UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD.

EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PARA LA ESPECIALIDAD, LA CONVOCANTE DEBERÁ DAR LA MISMA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.

2) **CAPACIDAD TÉCNICA.** LA CONVOCANTE PARA DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS, DEBERÁ CONSIDERAR CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LAS OBRAS, LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

A) EXPERIENCIA LABORAL. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE 0 A 5; SE TOMARÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA DE LAS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.

B) AUSENCIA DE MALA CALIDAD. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE 0 A 5; LA CONVOCANTE ACREDITARÁ DICHA CALIDAD CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LAS OBRAS YA EJECUTADAS POR EL LICITANTE.

C) CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE 0 A 5; CUANDO LA CONVOCANTE REQUIERA AL LICITANTE LLEVAR EL CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE QUE SE TRATE, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE VALORARÁ EL SISTEMA QUE AL RESPECTO PRESENTE EL LICITANTE.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

III. **RELATIVO AL FINANCIAMIENTO.** ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE 1 A 10 PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES; LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

IV. **RELATIVO A LA OPORTUNIDAD.**

1) **MAYOR GRADO DE CUMPLIMIENTO.** LA CONVOCANTE DEBERÁ DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN DE 0 A 5 UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS; DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LAS OBRAS MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ ESTABLECER SUBRUBROS A EFECTO DE DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS A ESTE RUBRO.

SE DEBERÁ ASIGNAR MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITÓ HABER CUMPLIDO.

2) **SIN RESCISIONES DE CONTRATO.** LA CONVOCANTE DEBERÁ DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN DE 0 A 5 UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS; LA CONVOCANTE PODRÁ VERIFICAR LA TRAYECTORIA LABORAL DEL LICITANTE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LAS OBRAS MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON CONTRATOS EJECUTADOS POR EL LICITANTE.

V. **CONTENIDO NACIONAL.** ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE 0 A 10 UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS. LA CONVOCANTE DEBERÁ DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS, ÚNICAMENTE ENTRE LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

A) **MATERIALES.** ESTE SUBRUBRO TENDRÁ UN VALOR DE PONDERACIÓN DEL 50% DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS AL RUBRO, Y

B) **MAQUINARIA Y EQUIPO.** ESTE SUBRUBRO TENDRÁ UN VALOR DE PONDERACIÓN DEL 50% DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS AL RUBRO.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

a) EN LA REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI CADA UNA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. PARA EL PROPÓSITO DE ESTE PUNTO, UNA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SI NO TIENE DESVIACIONES O RESERVAS IMPORTANTES A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. UNA DESVIACIÓN O RESERVA IMPORTANTE ES AQUELLA QUE AFECTA LA CALIDAD O DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, O LIMITA DE MANERA SUSTANCIAL LA PROPOSICIÓN Y LOS DERECHOS DE LA CONVOCANTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O QUE AFECTE LA POSICIÓN COMPETITIVA DE OTRAS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

b) SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

I. LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS INCOMPLETOS Y LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. (ARTÍCULO 38 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I. DE SU REGLAMENTO).



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
 - III. SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
 - IV. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 31, 51 Y 78, PÁRRAFO PENÚLTIMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
 - V. CUANDO EL LICITANTE, EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, OMITA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
 - VI. CUANDO EL LICITANTE, EN SU ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO INCIDA LA AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS, SI ES EL CASO. (ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 216 FRACCIÓN III INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
 - VII. CUANDO EL LICITANTE EN SU DOCUMENTACIÓN NO SEÑALE EL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DE LA TASA DE INTERÉS UTILIZADA EN EL CÁLCULO DEL COSTO POR INVERSIÓN INTEGRANTE DE LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS Y DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (ARTÍCULO 197 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
- SI EL LICITANTE NO ACEPTARE LAS CORRECCIONES A SU PROPOSICIÓN, SEÑALADAS EN LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN.
- VIII. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVARE EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS

- a. LA CONVOCANTE, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPOSICIÓN, ASÍ COMO DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RECHAZAR TODAS LAS PROPOSICIONES EN CUALQUIER MOMENTO, CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DEL LICITANTE O LOS LICITANTES AFECTADOS POR ESTA DETERMINACIÓN.
- b. LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR **DESIERTA LA LICITACIÓN**, Y PROCEDER CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LA LOPSRM, 70 Y 71 DE SU REGLAMENTO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:
 - I. CUANDO NINGUNA PERSONA SE REGISTRE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 - II. CUANDO NO SE RECIBA ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;
 - III. CUANDO LOS PRECIOS DE INSUMOS NO FUEREN ACEPTABLES.
 - IV. CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO

- a. UNA VEZ LLEVADA A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LA CONVOCANTE EMITIRÁ EL FALLO CON FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2015**, LA FECHA DEL FALLO QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ CUANDO EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE; EL CUAL CONTENDRÁ:

I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA;

II. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;

III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN;

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS, Y

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARAN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL MISMO DÍA QUE SE EMITA, A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

ASÍ MISMO AL FINALIZAR EL ACTO SE FIJARA UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO, UBICADA EN SU ACCESO PRINCIPAL. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

- b. EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET. CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN LA JUNTA PÚBLICA REFERIDA EN EL CUARTO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, **EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.** A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ A LA CONTRATANTE Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

CUANDO SEA NOTIFICADO EL FALLO, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO Y CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- FIRMA DEL CONTRATO.

- I. EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO PROCEDERÁ A FIRMARLO EN LAS OFICINAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE FALLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

- II. SI EL INTERESADO NO FIRMARA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN DEL FALLO Y ASÍ SUCESIVAMENTE, EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIESE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.
- III. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁN EN SUS CLÁUSULAS LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA FORMULACIÓN DE ÉSTE. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTIMACIONES DE OBRA, QUE ABARCARÁ COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO SOPORTADA POR SU FACTURA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA CONVOCANTE PARA SU PROCEDENCIA. LOS VOLÚMENES DE OBRA INDICADOS EN LA ESTIMACIÓN SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA OBRA.
- IV. AL LICITANTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR SU REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- V. EL LICITANTE QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- VI. LA CONVOCANTE PODRÁ OTORGAR ANTICIPOS EN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS AL CONTRATO INICIAL QUE SE CELEBRE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN QUE EXCEDA EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- VII. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2015, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA "RESPUESTA DE LA OPINIÓN", DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE ESTA CONVOCANTE POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE RECIBE DEL SAT LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UN OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTO ADJUDICADA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZARLO, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

- VIII. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA CONSTANCIA VIGENTE DE NO TENER ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

DÉCIMA CUARTA.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL CONTRATISTA, DEBERÁ OTORGAR LAS FIANZAS EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

- a. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 100% DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE A LA CONSULTORÍA JURÍDICA DE ESTA CONVOCANTE DENTRO EN LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- b. EN LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL LICITANTE AL QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, NO FIRME EL CONTRATO, CONSTITUIRÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN; EN CUYO CASO, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN EL PRECIO CON RESPECTO A LA POSTURA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

CON RESPECTO A LOS ORDENAMIENTOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y PARA LOS EFECTOS DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LOS CONTRATISTAS, EN SU CASO, PODRÁN RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN IGUAL PLAZO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO

- I. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES POR PERÍODOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA SU PAGO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE DICHO PAGO; INCLUYENDO LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD CORRESPONDIENTES; LA RESIDENCIA DE OBRA LAS REVISARÁ Y AUTORIZARÁ, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA SU PAGO, SE AJUSTARÁ A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 127, 128 Y 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- II. LA RESIDENCIA DE OBRA EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, LA ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SU VERIFICACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO EL CUAL CONCLUIRÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA. DICHO PAGO SE HARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN O EL ENTE RESPECTIVO, A TRAVÉS DE DEPÓSITO DE ENLACE EMPRESARIAL.
- III. EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA FACTURA O DE SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, RECHAZARÁ EL DOCUMENTO Y LO DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE LO CORRIJA Y LO PRESENTE DE NUEVA CUENTA ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO.
- IV. LOS AJUSTES DE COSTOS QUE CORRESPONDAN A LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- V. EN EL CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL ORGANISMO”.
- VI. LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
 1. REPORTE PRESUPUESTAL DE EJERCICIO(OED-TEC)
 2. RECIBO DE ESTIMACIÓN
 3. ESTADO DE CUENTA
 4. CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
 5. RESUMEN DE ESTIMACIÓN POR PARTIDA
 6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE PAGO (ESTE LO PRESENTARA EL CONTRATISTA POSTERIORMENTE A LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES)
 7. DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR(DEBIDAMENTE FIRMADO)
 8. FORMATO DE ESTIMACIÓN
 9. RESUMEN DE GENERADORES.
 10. GENERADORES DE OBRA.
 - DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL CONCEPTO.
 - LAS OPERACIONES CLARAS DETALLANDO LA PROCEDENCIA DEL RESULTADO.
 - LAS DIMENSIONES QUE INDIQUE EL GENERADOR DEBE COINCIDIR CON LAS QUE INDIQUE EL CROQUIS.
 - LOS CROQUIS DEBEN CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MISMO CON COTAS Y MEDIDAS VISIBLES, ASÍ COMO NOMBRES DE LAS ÁREAS QUE SE ESTÁN VERIFICANDO.
 - LOS CONCEPTOS QUE LO REQUIERAN DEBERÁN INCLUIR ISOMÉTRICOS Y GUÍAS MECÁNICAS (INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS, ETC.).
 11. CROQUIS DETALLADO, CON COTAS LEGIBLES. TAMAÑO DE NÚMERO MÍNIMO 8.



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

12. COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTIMACIÓN NORMAL (ESTOS DEBEN INCLUIR CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS AVALADOS).
13. REPORTE FOTOGRÁFICO (OED-FOTO).
 - SE DEBE INCLUIR UNA FOTOGRAFÍA POR CONCEPTO O VARIAS.
 - DEBE CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.
 - INCLUIR LA UBICACIÓN. (ÁREA, TRAMO Y/O CADENAMIENTO).
14. PRUEBAS DE LABORATORIO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE LA OBRA. (SI ES QUE APLICA).

EN CASO DE FINIQUITO DE OBRA AGREGAR A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DE OBRA.
2. OFICIO DE LA DEPENDENCIA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.
3. OFICIO DE INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA.
4. ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN DE OBRA.
5. FINIQUITO.
6. ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.
7. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.

BITÁCORA ORIGINAL. (LOS TOMOS QUE SE HAYAN UTILIZADO).

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 127, 128,130, 131, 132, 133, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DONDE SEÑALA:

LAS CANTIDADES DE TRABAJOS PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO A LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN EL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN EL CONTRATO EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y LAS FECHAS DE CORTE, LAS QUE PODRÁN REFERIRSE A FECHAS FIJAS, O BIEN, A UN ACONTECIMIENTO QUE DEBA CUMPLIRSE.

EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

LAS ESTIMACIONES DEBERÁN DE HABER SIDO REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL SUPERVISOR ASIGNADO DEBIENDO CERCIORARSE DE QUE LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS FORMATOS SEAN CORRECTOS.

LOS CONCEPTOS QUE SE ESTÉN CONSIDERANDO DEBEN DE ESCRIBIRSE COMPLETOS PARA VERIFICAR LOS ALCANCES DE CADA UNO YA SEA EN EL RESUMEN DE GENERADORES, ESTIMACIÓN, NÚMERO GENERADOR U OTROS.

LOS FORMATOS QUE INCLUYAN DATOS DE CONVENIOS O PRORROGAS DEBEN INCLUIR TODAS LAS QUE SE HAYAN TRAMITADO Y SE ENCUENTREN DENTRO DEL PERIODO EJECUTADO.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

EL RECIBO DE LA ESTIMACIÓN DEBE SER CON FORMATO O PAPELERÍA DE LA EMPRESA, EL CONTRATISTA NO DEBERÁ PRESENTAR FACTURA HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES Y SE LE SOLICITE POR EL ÁREA DE



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

CONTROL FINANCIERO, SIN EMBARGO SI PUEDE PRESENTAR EJEMPLO PARA VERIFICAR POR ADELANTADO LOS DATOS Y EL VACIADO DE LA MISMA, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS CONTRATISTAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- I. DE TRABAJOS EJECUTADOS;
- II. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO;
- III. DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, Y
- IV. DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EN LOS CONTRATOS BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OMITAN RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO DISPONE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES DE AJUSTE DE COSTOS SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A LOS FACTORES QUE SE AUTORIZEN PARA CADA TIPO DE AJUSTE, DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE ENTRE ELLOS.

LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO ALGUNO.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE GASTOS NO RECUPERABLES AUTORIZADOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

UNA VEZ CALCULADOS LOS IMPORTES DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, NO SE PODRÁN APLICAR A DICHOS IMPORTES LOS PORCENTAJES POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 212, 214 Y 219 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

- a. LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. LA CONVOCANTE DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

- a. EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;

LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;

CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

- b. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A LA CONVOCANTE, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA CONVOCANTE NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA CONVOCANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

- a. QUE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS ALUDIDOS EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS PARA CALCULARLOS A QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y 178 DEL REGLAMENTO, EL ORGANISMO REALIZARÁ LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS MONTOS DE LOS INSUMOS, CON LA MISMA PERIODICIDAD CON QUE EL BANCO DE MÉXICO PUBLIQUE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, APLICANDO PARA ELLO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Y 178 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY, AFECTANDO EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES RESULTANTES EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.
- b. PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY, Y CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR, POR UNA SOLA OCASIÓN, LA DETERMINACIÓN DE UN PRIMER FACTOR DE AJUSTE DE COSTOS, EL CUAL SE CALCULARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE PACTADO EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ESTE FACTOR DE ACTUALIZACIÓN NO SE AFECTARÁ POR LA ENTREGA DE ANTICIPOS. ESTO NO APLICARÁ EN LAS OBRAS QUE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A EL ORGANISMO, EN SU CASO, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- a. EL CONTRATISTA COMUNICARÁ A “EL ORGANISMO” LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL ORGANISMO” EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

- b. AL TÉRMINO DE LA OBRA DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN QUE HUBIESE INCURRIDO LA EMPRESA O EMPRESAS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; SE PRESENTARÁ DICHA GARANTÍA PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY EN LA MATERIA.
- c. EL CONTRATISTA GANADOR, AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PLANOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS (PLANOS "AS BUILT") EN ORIGINAL Y EN CD RW, PROGRAMA AUTOCAD; IMPLEMENTADOS CON LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA AL PROYECTO ORIGINAL. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a. LO NO PREVISTO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE SUJETARA A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA.
- b. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TENER CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.
- c. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTARLA ANTE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO LA PLANTA ALTA DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, C.P. 91000, TEL. 01 (228) 818-4500 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.; O EN LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN CP 01020 MÉXICO, DF T.+ 52 (55) 2000-3000, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 Y 84 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- d. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO DE ACUERDO A DICHAS BASES, EL CONTRATISTA ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°

SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

RELATIVO A:

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLA, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.”

QUE SE CELEBRA A LAS: 09:00 HRS. EL DÍA: 14 DE DICIEMBRE DE 2015 Y CONTEMPLA LAS LOCALIDADES DE CONTEMPLARA LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLA, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUYO NOMBRE Y CARGO SE MENCIONAN, CERTIFICA QUE LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA LA EFECTUÓ EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE COMO FUE PREVISTO.	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESPECTIVA.	ARQ. ARTURO CRUZ ALVARADO.
CARGO Y ÁREA	ÁREA: SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. CARGO: SUPERVISOR DE OBRA.
FIRMA	

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS INICIÓ CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES A LOS ASISTENTES:

EL OBJETIVO DE LA VISITA ES QUE LOS LICITANTES ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LA OBRA.



CUALQUIER DUDA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA VISITA O DE LA REVISIÓN DE LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEBERÁ PLANTEARSE POR ESCRITO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPIA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN (BASES).

LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DECLARAN HABER EFECTUADO LA VISITA DE INSPECCIÓN EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA Y QUE CONOCE TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU REALIZACIÓN.

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	REPRESENTANTE:	FIRMA
1.	OHARMSA, S.A. DE C.V.		
2.	GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.		
3.	GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.		

UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO, LOS PARTICIPANTES SE REUNIERON, PARA DAR INICIO A LA LECTURA DE LA PRESENTE ACTA, Y DARSE POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **20:00 HRS.** HORAS, DEL DÍA Y MES DE SU INICIO.

----- FIN DE LA CONSTANCIA -----



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

LICITACIÓN: POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

NÚMERO: SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

PARA LA OBRA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.

QUE SE CELEBRA EN: XALAPA, VER.

LUGAR: SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

HORA: 09:00 HRS.

SIENDO LAS 09:00 HRS. HORAS EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL CUADRO DE REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS CONTENIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (BASES), SE REUNIERON EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., LAS PERSONAS CUYA ASISTENCIA SE ENLISTAN Y FIRMAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 40 DE SU REGLAMENTO.

SE LES COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SOLAMENTE SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS PERSONAS INVITADAS A LA LICITACIÓN, DEBIENDO ACREDITARSE CON LA INVITACIÓN SIGNADA POR ESTA DIRECCIÓN, CASO CONTRARIO, SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS.

A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN DE LICITACIÓN PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PERSONA MORAL Y PREGUNTA FORMULADA:	RESPUESTAS:
NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES INVITADOS.	

ACLARACIÓN A LOS LICITANTES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD:

- DEBERÁN ANEXAR EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE UTILIZARA EN EL ANEXO N° XX ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.



DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; QUIEN PRESIDE ESTE ACTO MANIFIESTA QUE NO HABRÁ LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIÓN, POR LO QUE ESTE SERÁ LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A CELEBRARSE.

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LOS PARTICIPANTES A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ EL ACTO, NI AL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO A LAS **09:50 HRS.** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE ACTA.

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SALUD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO:	FIRMA
ARQ. ARTURO CRUZ ALVARADO. REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.	
ING. IGNACIO TAMARIZ CORTÉS. ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA.	

POR LOS LICITANTES:

N°	NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL:	REPRESENTANTE:	FIRMA
1.	OHARMSA, S.A. DE C.V.		
2.	GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.		
3.	GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.		

----- FIN DEL ACTA -----



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO:

SESVR-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

RELATIVO A LA:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLA, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, capital del estado de Veracruz, siendo las **09:00 hrs. del día 21 de diciembre de 2015** de conformidad con lo establecido en los **Artículos 27 Fracción I y 37 Fracción I**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y acorde a lo dispuesto en las bases de la convocatoria a la Licitación y la Junta de Aclaraciones, se reunieron en la Subdirección de Construcción de Obra, en la ciudad de Xalapa, Ver., siendo presidido el acto por el **Ing. Ignacio Tamariz Cortés**, Encargado de la Subdirección de Construcción de Obra, así como los servidores públicos y representantes de los licitantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

A continuación se procede a pasar lista de asistencia de los licitantes registrados para participar en la presente licitación.

Nº	LICITANTE:	REPRESENTANTE:
1.	OHARMSA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO.
2.	GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ TOBÓN.
3.	GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.	C. JORGE LUIS RIVERA KURI.

Acto seguido se procedió a recibir los sobres debidamente cerrados en forma inviolable que contienen las propuestas de los participantes para esta licitación y que están presentes; se procedió a la apertura de los sobres revisándose debidamente todos y cada uno de los documentos que los integran, sin que ello implique la evaluación de su contenido de conformidad con el **Artículo 37 Fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez recibida la documentación solicitada y habiéndose dado constancia de la documentación presentada, de conformidad con el **Artículo 37 Fracción II** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procederá al rubricado del Documento N° 14, **catálogo de conceptos y cantidades de obra**, por uno de los licitantes en forma conjunta con el servidor público designado por la convocante para presidir el acto; por los participantes la responsabilidad recae en el **C. JORGE LUIS RIVERA KURI**, Administrador Único de la Empresa **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, quien fue designado de común acuerdo por los participantes.



A continuación se relacionan los nombres de los licitantes e importes sin I.V.A. de las proposiciones presentadas que leídas públicamente fueron:

Nº	LICITANTE:	MONTO:	OBSERVACIONES:
1	OHARMSA, S.A. DE C.V.	CANCELADO.	CANCELADO.
2	GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	\$2'938,954.07	PROPUESTA ACEPTADA.
3	GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.	\$2'840,370.60	PROPUESTA ACEPTADA.

Después de haber dado cumplimiento a lo establecido por el **Artículo 37 Fracciones I, II y III** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reciben las proposiciones para su **evaluación detallada**, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso a la omisión de los mismos, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **Artículo 67** de su Reglamento.

Una vez llevada a cabo la evaluación a las proposiciones recibidas tal y como lo señala el **Artículo 38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el **Artículo 67** de su Reglamento, se informa que el contenido del fallo se notificará a los licitantes en la Subdirección de Construcción de Obra el día **23 de diciembre de 2015**, asimismo el fallo se dará a conocer en **Compranet** y en la página electrónica de esta dependencia, www.ssaver.gob.mx; de igual manera se les enviará un correo electrónico con el aviso de que este se encuentra a su disposición.

Se les notifica a los licitantes, que el día en que se dé a conocer el fallo, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar en original la cédula de registro del padrón de contratistas de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**, asimismo de conformidad con lo establecido en la regla 1.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para 2015, deberá presentar el resultado de la consulta de la opinión ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, misma que deberá ser en sentido positivo, a efectos de poder llevar a cabo la firma del contrato respectivo; del mismo modo, le será requerida la firma FIEL para el manejo de la Bitácora Electrónica, por parte del técnico que designe por escrito.

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 39 bis** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la presente acta se firma por los licitantes asistentes, así como por los servidores públicos presentes, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se hace entrega una copia a los asistentes, asimismo un ejemplar de la presente acta se fijara en el cuadro de avisos de la Dirección Administrativa por un término no menor de cinco días.

Se integra el documento **Anexo 1 "Recepción de documentos"** el cual forma parte de la presente acta. Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y estando todos los presentes de acuerdo con los términos asentados en esta acta, se cierra la presente a las **10:00** horas del día de su inicio, firmando el presente documento los que intervinieron en este acto.



POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD:

ING. IGNACIO TAMARIZ CORTÉS.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL O.P.D. SESVER:

ARQ. MATEO BOQUIÑO JUÁREZ.
REPRESENTANTE.

POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ:

ING. ANA LUISA COBOS GONZÁLEZ.
REPRESENTANTE.

POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ:

LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN.
REPRESENTANTE.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO: SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP



POR LOS LICITANTES:

OHARMSA, S.A. DE C.V.

GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.

NO SE PRESENTO.

REPRESENTANTE.

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ TOBÓN.
REPRESENTANTE LEGAL.

GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.

C. JORGE LUIS RIVERA KURI.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

-----FIN DEL ACTA-----



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA EMISIÓN DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO PARA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**, RELATIVO A: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.**

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 27 FRACCIÓN II, 38 Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 63 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULOS 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1 Y 2 DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIÓN XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y LOS OFICIOS N° SESVER/DG/2424/2014 Y SESVER/DG/1864/2015 SIGNADOS POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 FRACCIÓN I Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL ANEXO N° 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015.

ÚNICO.- EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE “LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.”

NORMATIVIDAD APLICABLE:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 27. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES:

II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP



ARTICULO 45. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN INCORPORAR EN LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES, LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN QUE TIENDAN A GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AJUSTÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO.

LAS CONDICIONES DE PAGO EN LOS CONTRATOS PODRÁN PACTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO;

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 63. PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES MECANISMOS:

II. DE PUNTOS O PORCENTAJES: QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, A PARTIR DEL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTENGAN LAS PROPOSICIONES CONFORME A LA PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ARTICULO 67. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALIZARÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS A LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN CUMPLA LO DISPUESTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY Y, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

II. LA PROPOSICIÓN QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PONDERACIÓN, CUANDO SE APLIQUE EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES.

LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ.

ARTÍCULO 27. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I. DAR PRIORIDAD A LA TERMINACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EN PROCESO, A LAS OBRAS NUEVAS QUE TIENEN PROYECTO EJECUTIVO Y CUENTAN CON LA LIBERACIÓN DE TERRENOS Y AFECTACIONES PARA SU REALIZACIÓN, ASÍ COMO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL; POR ÚLTIMO, CONSIDERARÁN LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS NUEVOS;

ARTÍCULO 39. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR. EN LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE CERCIORARÁN, ENTRE OTROS ASPECTOS, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE; QUE EL PERSONAL PROPUESTO DE SU PARTE CUENTE CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y QUE LOS TABULADORES DE SUELDOS, LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANTILLAS Y EL TIEMPO DE EJECUCIÓN CORRESPONDAN AL SERVICIO OFERTADO. UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP



REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y LOS OFICIOS N° SESVER/DG/2424/2014 Y SESVER/DG/1864/2015 SIGNADOS POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.

QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD, ESTABLECE DENTRO DE SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS EL BRINDAR PROTECCIÓN FINANCIERA A LA POBLACIÓN QUE CARECE DE SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SALUD INCORPORÁNDOLA A UN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO, PARA LO CUAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE SALUD PARA TODOS SE PROMOVERÁ UN **SEGURO POPULAR DE SALUD**, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR EL NÚMERO DE FAMILIAS QUE SE EMPOBRECEN ANUALMENTE AL ENFRENTAR GASTOS EN SALUD.

QUE EL **SEGURO POPULAR** DE SALUD TIENE COMO PROPÓSITO APOYAR A LAS FAMILIAS NO ASEGURADAS, PROMOVER EL PAGO ANTICIPADO POR SERVICIOS, Y REDUCIR LOS GASTOS CATASTRÓFICOS EN SALUD, QUE CONSTITUYEN UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE EMPOBRECIMIENTO DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, ASÍ COMO FOMENTAR LA ATENCIÓN PREVENTIVA.

LA SECRETARÍA DE SALUD ES LA INSTANCIA QUE GARANTIZARÁ LA COHERENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE **EL SEGURO POPULAR DE SALUD** Y SUS OTROS PROGRAMAS, ASÍ COMO CON LOS DE OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD. ASIMISMO, IDENTIFICARÁ LAS PRIORIDADES RESPECTO A ZONAS GEOGRÁFICAS, GRUPOS DE POBLACIÓN, **INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGURO POPULAR DE SALUD** Y COORDINARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN.

DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRAS MOTIVOS DEL PRESENTE DICTAMEN, SE PRIORIZA ATENDER LA NECESIDAD DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE SESVER, EN CENTROS DE SALUD Y UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA ASÍ OBTENER INSTALACIONES DIGNAS, MODERNAS Y CONFORTABLES EN LAS ÁREAS DE PRIMER CONTACTO CON EL USUARIO, A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS; ASÍ COMO LOGRAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A FIN DE OTORGAR LOS SERVICIOS CON CALIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA, EN FUNCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SUSTANTIVOS PARA OPTIMIZAR SU FUNCIONALIDAD DE ACUERDO CON LOS PROCESOS TÉCNICOS-MÉDICOS.

CON FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2015**, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD; EL **MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR**, DIRECTOR DE

DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP



INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y EL **ING. IGNACIO TAMARIZ CORTÉS**, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, HAN TENIDO POR:

VISTAS

PARA LA REVISIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS Y LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **SESVVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**.

RESULTANDO

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. ED-SSE/D-1178/2015 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS OTORGÓ DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) N° **ED-SSE/D-1178/2015**, REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) N° **SSE/1178/2015** Y CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA (**CPO**) N° **CPO-0037-15** PARA: **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE SESVER, EN CENTROS DE SALUD Y UNIDADES HOSPITALARIAS, EN VARIOS MUNICIPIOS, POR UN MONTO DE \$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON CARGO AL SEGURO POPULAR (REPSS) 2014.**

SEGUNDO.- QUE CON FECHA **9 DE DICIEMBRE DE 2015** SE ENTREGARON LAS INVITACIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: **SESVVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**.

TERCERO.- QUE LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL **14 DE DICIEMBRE DE 2015**.

CUARTO.- QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA POSTERIOR A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2015**, SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

QUINTO.- QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE INVITARON DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LOS SIGUIENTES CONTRATISTAS:

- 1.- **OHARMSA, S.A. DE C.V.**
- 2.- **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**
- 3.- **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**

SEXTO.- QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS SE DESARROLLÓ EL DÍA **21 DE DICIEMBRE A LAS 09:00 HORAS DEL AÑO 2015**; PRESENTÁNDOSE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

- 1.- **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.- **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**

SIENDO PRESIDIDO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR EL **ING. IGNACIO TAMARIZ CORTÉS**, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE CON BASE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR LICITACIONES Y EJECUTAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS FALLOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° SESVVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP



SEGUNDO.- QUE LA OBRA, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LA CONSTITUYE LA: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.,** DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN LAS ESTIPULACIONES DERIVADAS DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

TERCERO.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS, UNA VEZ PASADA LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES; SE PROCEDIÓ A RECIBIR Y ABRIR LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENÍAN LAS RESPECTIVAS PROPOSICIONES, HACIÉNDOSE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

- 1.- **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.- **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**

ACEPTÁNDOSE PARA SU REVISIÓN DETALLADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD LAS SIGUIENTES PROPUESTAS TÉCNICAS:

- 1.- **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.- **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- QUE DERIVADO DEL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE LOS LICITANTES, EL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS FUERON LOS SIGUIENTES:

Nº	CONTRATISTAS	MONTO SIN I.V.A.
1.	GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 2'938,954.07
2.	GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.	\$ 2'840,370.60

QUINTO.- QUE DERIVADO LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO INDICADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 38** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN II** DE SU REGLAMENTO, **ARTÍCULO 39** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE TIENE LO SIGUIENTE:

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL REALIZADA A LAS PROPOSICIONES SE TIENE LO SIGUIENTE:

LA PROPUESTA DE **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V., NO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTO N° 2.-** NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS 2015, CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONTADOR PUBLICO.

LA PROPUESTA DE **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V., NO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTO N° 2.-** NO PRESENTA DECLARACIONES ANUALES, ESTADOS FINANCIEROS 2014, CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONTADOR PUBLICO; UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA SE CONSTATO LA INTEGRACIÓN DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN MARCADA COMO FALTANTE EN EL ANEXO 1 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP



QUE LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN POR LO CUAL:

LA PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL POR LOS LICITANTES ES LA SIGUIENTE:

- 1.- **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**, OBTIENE **40.00 PUNTOS**.
- 2.- **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **42.00 PUNTOS**.

SEXTO.- QUE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES SE TIENE LO SIGUIENTE:

GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V., NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: **DOCUMENTO N° 16.-** NO PRESENTA LA RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA; **DOCUMENTO N° 17.-** NO PRESENTA TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA; **DOCUMENTO N° 20.-** NO PRESENTA ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO; **DOCUMENTO N° 24.-** NO PRESENTA PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS; **DOCUMENTO N° 25.-** NO PRESENTA LOS PROGRAMAS MENSUALES DE EROGACIONES CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIALES Y PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V., PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA, UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA SE CONSTATO LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN MARCADA COMO FALTANTE EN EL ANEXO 1 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

LA PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR LOS LICITANTES ES LA SIGUIENTE:

- 1.- **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**, OBTIENE **42.32 PUNTOS**.
- 2.- **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **48.00 PUNTOS**.

POR LO ANTERIOR LA SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS POR EL LICITANTE **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**, ES DE **82.32 PUNTOS** Y **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, ES DE **90.00 PUNTOS**.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 27 FRACCIÓN II, 38 Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 63 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULOS 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1 Y 2 DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIÓN XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y LOS OFICIOS N° SESVER/DG/2424/2014 Y SESVER/DG/1864/2015 SIGNADOS POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL ANEXO N° 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015:

DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP



SE DICTAMINA

PRIMERO.- QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SE CONSIDERA PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE:

GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.

EN VIRTUD DE QUE RESULTA SER LA PROPOSICIÓN SOLVENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, POR UN IMPORTE DE **\$2'840,370.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.) MÁS \$454,459.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$3'294,829.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE 2015**, SE EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE PODRÁ SE CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA INSTITUCIÓN, www.ssaver.gob.mx Y EN LA PÁGINA DE COMPRANET.

CUARTO.- EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO POR EL **MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR**, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULO 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIONES XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y LOS OFICIOS N° SESVER/DG/2424/2014 Y SESVER/DG/1864/2015 SIGNADOS POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y EL **ING. IGNACIO TAMARIZ CORTÉS**, EN EL CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ASÍ LO DETERMINARON Y PROVEYERON, EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y EL ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN PARA LA DEBIDA CONSTANCIA.

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.

ING. IGNACIO TAMARIZ CORTÉS.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**

RELATIVO A:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE FALLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULOS 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIÓN XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y LOS OFICIOS N° SESVER/DG/2424/2014 Y SESVER/DG/1864/2015 SIGNADOS POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012, ARTÍCULO 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL ANEXO N° 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015.

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y LOS OFICIOS N° SESVER/DG/2424/2014 Y SESVER/DG/1864/2015 SIGNADOS POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.

QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD, ESTABLECE DENTRO DE SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS EL BRINDAR PROTECCIÓN FINANCIERA A LA POBLACIÓN QUE CARECE DE SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SALUD INCORPORÁNDOLA A UN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO, PARA LO CUAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE SALUD PARA TODOS SE PROMOVERÁ UN **SEGURO POPULAR DE SALUD**, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR EL NÚMERO DE FAMILIAS QUE SE EMPOBRECEN ANUALMENTE AL ENFRENTAR GASTOS EN SALUD.

FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**



QUE EL **SEGURO POPULAR** DE SALUD TIENE COMO PROPÓSITO APOYAR A LAS FAMILIAS NO ASEGURADAS, PROMOVER EL PAGO ANTICIPADO POR SERVICIOS, Y REDUCIR LOS GASTOS CATASTRÓFICOS EN SALUD, QUE CONSTITUYEN UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE EMPOBRECIMIENTO DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, ASÍ COMO FOMENTAR LA ATENCIÓN PREVENTIVA.

LA SECRETARÍA DE SALUD ES LA INSTANCIA QUE GARANTIZARÁ LA COHERENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE **EL SEGURO POPULAR DE SALUD** Y SUS OTROS PROGRAMAS, ASÍ COMO CON LOS DE OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD. ASIMISMO, IDENTIFICARÁ LAS PRIORIDADES RESPECTO A ZONAS GEOGRÁFICAS, GRUPOS DE POBLACIÓN, **INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGURO POPULAR DE SALUD** Y COORDINARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN.

DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRAS MOTIVOS DEL PRESENTE DICTAMEN, SE PRIORIZA ATENDER LA NECESIDAD DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE SESVER, EN CENTROS DE SALUD Y UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA ASÍ OBTENER INSTALACIONES DIGNAS, MODERNAS Y CONFORTABLES EN LAS ÁREAS DE PRIMER CONTACTO CON EL USUARIO, A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS; ASÍ COMO LOGRAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A FIN DE OTORGAR LOS SERVICIOS CON CALIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA, EN FUNCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SUSTANTIVOS PARA OPTIMIZAR SU FUNCIONALIDAD DE ACUERDO CON LOS PROCESOS TÉCNICOS-MÉDICOS.

PRIMERO.- QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LLEVO A CABO EL PROCESO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP** RELATIVA A: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.**

SEGUNDO.- QUE CON FECHA **9 DE DICIEMBRE DE 2015** SE ENTREGARON LAS INVITACIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP** A LOS SIGUIENTES LICITANTES:

- 1.- **OHARMSA, S.A. DE C.V.**
- 2.- **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**
- 3.- **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS SE LLEVO A CABO EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2015**; EN EL CUAL SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA DE LOS LICITANTES INVITADOS, TENIÉNDOSE COMO PRESENTES A LOS LICITANTES SIGUIENTES:

- 1.- **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.- **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

CUARTO.- QUE DE LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES INDICADA EN LA CLÁUSULA NOVENA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 38** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **63 FRACCIÓN II** DE SU REGLAMENTO Y EL **ARTÍCULO 39** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE TIENE LO SIGUIENTE:

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS - ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V. Y GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO Y ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN

FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**



DE PRECIOS, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS.

DERIVADO DEL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE LOS LICITANTES, LOS IMPORTES DE LAS PROPUESTAS FUERON LOS SIGUIENTES:

Nº	CONTRATISTA	MONTO SIN I.V.A.
1	GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 2'938,954.07
2	GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.	\$ 2'840,370.60

ACEPTÁNDOSE PARA SU REVISIÓN DETALLADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD LAS SIGUIENTES PROPUESTAS TÉCNICAS:

- 1.- GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.
- 2.- GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL REALIZADA A LAS PROPOSICIONES SE TIENE LO SIGUIENTE:

LA PROPUESTA DE **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTO N° 2.-** NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS 2015, CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONTADOR PUBLICO.

LA PROPUESTA DE **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, **NO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTO N° 2.-** NO PRESENTA DECLARACIONES ANUALES, ESTADOS FINANCIEROS 2014, CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONTADOR PUBLICO; UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA SE CONSTATO LA INTEGRACIÓN DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN MARCADA COMO FALTANTE EN EL ANEXO 1 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

QUE LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN POR LO CUAL:

LA PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL POR LOS LICITANTES ES LA SIGUIENTE:

- 1.- GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V., OBTIENE 40.00 PUNTOS.
- 2.- GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V., OBTIENE 42.00 PUNTOS.

QUINTO.- QUE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES SE TIENE LO SIGUIENTE:

GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V., **NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: DOCUMENTO N° 16.-** NO PRESENTA LA RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA; **DOCUMENTO N° 17.-** NO PRESENTA TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA; **DOCUMENTO N° 20.-** NO PRESENTA ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO; **DOCUMENTO N° 24.-** NO PRESENTA PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS; **DOCUMENTO N° 25.-** NO PRESENTA LOS PROGRAMAS MENSUALES DE EROGACIONES CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIALES Y PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V., **PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA**, UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA SE CONSTATO LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN MARCADA COMO FALTANTE EN EL ANEXO 1 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**



LA PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR LOS LICITANTES ES LA SIGUIENTE:

- 1.- **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**, OBTIENE **42.32 PUNTOS**.
- 2.- **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **48.00 PUNTOS**.

POR LO ANTERIOR LA SUMA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS POR EL LICITANTE **GOLDWEIGHT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**, ES DE **82.32 PUNTOS** Y **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, ES DE **90.00 PUNTOS**.

SEXTO.- QUE LA **PROPUESTA SOLVENTE** ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$2'840,370.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULOS 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIÓN XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04.09.2014) Y LOS OFICIOS N° SESVER/DG/2424/2014 Y SESVER/DG/1864/2015 SIGNADOS POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012, ARTÍCULO 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL ANEXO N° 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015.

SÉPTIMO.- UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A TIEMPO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, LA DETERMINADA COMO **PROPUESTA SOLVENTE**, ES LA DEL LICITANTE: **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**, EN VIRTUD QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE CONSIDERA SOLVENTE Y SUS COSTOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE COSTOS DEL ORGANISMO, ASÍ COMO RESULTA MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO EN CRITERIOS DE PRECIO, DE CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, POR LO QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, POR UN IMPORTE DE **\$2'840,370.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.)** MÁS **\$454,459.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$3'294,829.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.)** CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **120 DÍAS NATURALES**, CON FECHAS PROGRAMADAS: DE INICIO EL **28 DE DICIEMBRE DE 2015** Y DE TÉRMINO EL **25 DE ABRIL DE 2016**.

DE IGUAL MANERA SE LE OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **50%** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO EL IVA POR UN MONTO DE **\$1'647,414.95 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 95/100 M.N.)**.

OCTAVO.- EL PARTICIPANTE GANADOR SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON SUS ANEXOS, **EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2015** EN HORARIO DE OFICINA EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SITA EN LA CALLE DE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 47** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENO.- ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 48, 49** FRACCIÓN III Y **50** FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP**



DECIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL PRESENTE FALLO SE DIFUNDIRÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, www.ssaver.gob.mx Y EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET, www.compranet.funcionpublica.gob.mx; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLE QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS** DE LA REFERIDA LEY, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DÉCIMO PRIMERO.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 39** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **23 DE DICIEMBRE DE 2015**, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 17 BIS FRACCIÓN X 18 FRACCIONES XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y LOS OFICIOS N° SESVER/DG/2424/2014 Y SESVER/DG/1864/2015 SIGNADOS POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y EL ING. IGNACIO TAMARIZ CORTES, EN EL CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.

ING. IGNACIO TAMARIZ CORTÉS.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRA.



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL MTRO. RICARDO SANDOVAL AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASISTIDO POR EL MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “SESVER”; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ, COMO “EL CONTRATISTA”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

CONTRATO No.	SESVER-DIS-REPSS-2015-072-ICTP
No. DE OBRA:	S/N
OBJETO DEL CONTRATO:	“MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.”
ORIGEN DEL RECURSO:	SEGURO POPULAR
DSP; RPAI Y CPO:	No. DSP y RPAI No. ED-SSE/D-1178/2015; CPO-0037-15
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$2'840,370.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.)
I.V.A. 16 %:	\$454,459.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)
MONTO TOTAL CON IVA:	\$3'294,829.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.)
MONTO DE ANTICIPO: 50%	1'647,414.95 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 95/100 M.N.)
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	C. JORGE LUIS RIVERA KURI
DOMICILIO:	BLVD. LAZARO CARDENAS No. 807, COLONIA MORELOS, C.P. 93340, POZA RICA, VER.
R.F.C.:	GCR090715KP6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE DICIEMBRE 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 DIAS NATURALES INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2015 TÉRMINO: 25 DE ABRIL DE 2016



ANTECEDENTES

I.- Que por acuerdo del titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3, 38, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizará la obra, objeto de este contrato, cuya contratación y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

II.- Que el presente contrato se fundamenta en lo previsto en los artículos 3, 27 Fracción II, 45 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

III.- Que los recursos para cubrir el monto de los trabajos objeto del presente contrato, fueron autorizados y aprobados para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, con cargo al Seguro Popular.-----

IV.- Que para ello, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, emitió con No. DSP y RPAI No. ED-SSE/D-1178/2015; CPO - 0037-15, el Dictamen de Suficiencia presupuestal (DSP), así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), y el Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública (CPO), lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, publicado el 13 de marzo de 2012, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 86.-----

V.- Con fecha **22 de diciembre de 2015** la Dirección de Infraestructura de Salud de “**SESVER**”, emitió Dictamen Técnico-Económico que justifica la contratación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la obra relativa al “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.**”, adjudicado a la persona moral **GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**

VI.- El Dictamen Técnico-Económico que contiene el fallo correspondiente, fue aprobado por el Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, en Sesión **Sexta Extraordinaria**, celebrada con fecha **23 de diciembre de 2015**.-----

DECLARACIONES

I.- DE “SESVER”:

I.1. Que con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley N° 54, que creó el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.-----

I.2. Que es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cuyos fines son: proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.-----



- I.3. Que es representada en este acto por el C. Mtro. Ricardo Sandoval Aguilar, Director Administrativo, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz con fecha 03 de Octubre de 2014.-----
- I.4. Que para este efecto cuenta con las facultades suficientes, con fundamento en el Acuerdo N° 601/47, expedido por el Director General de SESVER y publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 339, Tomo CLXXX, de fecha 2 de noviembre de 2009, atribución contemplada en los artículos No. 14 fracción VI de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y 12 fracción XIII, inciso b, del Reglamento Interior de SESVER, por medio del cual se le delegan facultades al Director Administrativo, entre otras, suscribir los contratos de obra pública, en representación de Servicios de Salud de Veracruz.-----
- I.5. Que con fundamento en el artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y Art. 18 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, corresponde al Director Administrativo de Servicios de Salud realizar los pagos de anticipo, estimaciones y finiquitos o liquidación de los servicios prestados.-----
- I.6. Que con fundamento en el Artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Veracruz, corresponde al Director de Infraestructura de Salud de Veracruz, la revisión, dictaminación y validación de los estudios y proyectos para la construcción, rehabilitación de inmuebles del sector salud y en consecuencia llevar a cabo los procesos de licitación que conforme a derecho corresponda, es decir de todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento.-----
- I.7. Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz. -----

II.- DE "EL CONTRATISTA":

II.1. Se encuentra debidamente constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "**GRUPO CONSTRUCTOR RIVELLO, S.A. DE C.V.**", tal como lo acredita con la Escritura Pública No. **2,825** de fecha **15 de julio de 2009**, pasada ante la fe del Notario Público número **Diez**, **Lic. Blanca Ines Villegas Perez**, de la Séptima Demarcación Notarial de **Villa Tihuatlán, Ver.**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el Folio Mercantil Electrónico No. **7346 *7 de fecha 28 de julio de 2009**.-----

II.2. Su representante tiene plena capacidad jurídica para celebrar este tipo de actos, tal como lo acredita con la Escritura Pública No. **11,529** de fecha **20 de enero del 2015**, pasada ante la fe del Corredor Público No. **Cuatro**, **Lic. Maria del Socorro Davila García**, de la ciudad de Poza Rica, Ver., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el Folio Mercantil Electrónico No. **7346 * 7 de fecha 1 de abril de 2015**, el representante legal se identifica con credencial de elector con folio número [REDACTED].-----

II.3. Que es de nacionalidad [REDACTED] y conviene, que si llegare a cambiar de nacionalidad, seguir considerándose como [REDACTED] por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato. -----

II.4. Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello. -----

II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las reglas generales de la contratación y ejecución de obras públicas y servicios, así como las demás



disposiciones administrativas expedidas en esta materia, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y a los municipios. -----

II.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, razón por la cual no podrá en lo posterior, reclamar pago por circunstancias que no se hayan considerado en el momento en que se llevó a cabo la visita de la obra. -----

II.7. Que cuenta con los siguientes registros:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GCR090715KP6
REGISTRO PATRONAL ANTE I. M. S. S.	F7942095108
REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	0041993

II.8. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en **BLVD. LAZARO CARDENAS No. 807, COLONIA MORELOS, C.P. 93340, POZA RICA, VER., TEL.- [REDACTED]**.-----

II.9. Que a su vez señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos derivados de este contrato en **CALLE EUROPA No. 80, COLONIA MONTE MAGNO, C.P. 91190, XALAPA VER.**-----

III.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en el presente instrumento, y toda vez que en este acto no existe error, dolo, lesión, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que invalide su celebración, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-“SESVER” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos consistentes en el “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LOCALIDADES DE JUAN FELIPE, CANOAS, ESTERO DE MILPAS, LA CAMELIA (PALO BLANCO), LA CONCEPCIÓN, EL IXTLE, EL XUCHITL, ÚRSULO GALVÁN UNO (EL LIMONAR), LA GUASIMA Y PAÍSES BAJOS (KILOMETRO 8), MUNICIPIOS DE CERRO AZUL, CHONTLA, TAMIAHUA, ÁLAMO TEMAPACHE, TEPETZINTLA Y TUXPAN, VER.**”-----

Por su parte “**EL CONTRATISTA**”, se obliga a realizar los trabajos señalados en el párrafo anterior, hasta su total terminación y en el sitio señalado, de conformidad con las normas de construcción vigentes, así como las especificaciones contenidas en el proyecto ejecutivo y el presupuesto de la obra, que agregados, forman parte integrante del contrato. -----

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad de **\$2´840,370.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.); más \$454,459.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.),** correspondientes al impuesto al valor agregado que da un total de **\$3´294,829.90 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.),** que incluye la remuneración y pago total a “**EL CONTRATISTA**”, por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato a cargo de “**EL CONTRATISTA**”. -----

Eliminando: 1 renglón. Fundamento legal: Artículos, 72 de la Ley 375 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13,14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Número Telefónico).



Si **“EL CONTRATISTA”** realiza la obra por mayor valor de lo indicado sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.-----

Si en la obra, durante la vigencia del contrato, se requiere de la ejecución de cantidades de obra adicionales y/o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratados, **“EL CONTRATISTA”** solo podrá ejecutarla cuando cuente con la autorización por escrito de **“SESVER”**, emitida por el área responsable. Dicha autorización deberá basarse en la justificación técnica que le presente **“EL CONTRATISTA”** y el área responsable de **“SESVER”**. -----

TERCERA. – DEL ANTICIPO.- Para el inicio de los trabajos, **“SESVER”** otorgará un anticipo por el **50% (treinta por ciento)** del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: **\$1'647,414.95 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 95/100 M.N.)**, con IVA incluido.-----

“EL CONTRATISTA” dentro de los quince días naturales siguientes al día en que reciba el oficio de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, anexando la documentación solicitada con el objeto de que **“SESVER”** ponga a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la misma, el importe del anticipo en los términos de la presente cláusula. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si **“EL CONTRATISTA”** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra. -----

El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. -----

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a reintegrar a **“SESVER”** el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando; los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y **“EL CONTRATISTA”** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos. -----

Una vez acordado el anticipo por **“SESVER”**, **“EL CONTRATISTA”** exhibirá la factura y la póliza de fianza correspondiente para su aprobación. -----

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso **“SESVER”** por conducto de la Dependencia facultada para tal efecto lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Asimismo si **“EL CONTRATISTA”** no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. -----

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **“SESVER”**. -----



Es facultad de "SESVER", por conducto de la Dirección de Infraestructura de Salud, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en lugares de adquisición y verificar la aplicación del anticipo en la compra de estos materiales. -----

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.-"EL CONTRATISTA", para la entrega del anticipo otorga fianza de compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al anticipo conforme a lo indicado en la caratula de contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar su debida inversión o devolución parcial o total. -----

La fianza estará en vigor hasta que esté totalmente amortizado el anticipo y, en su caso, al pago de recargos conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, aceptando expresamente la afianzadora someterse al procedimiento de ejecución, atendiendo a los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza solo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la secretaria de Finanzas y Planeación, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "SESVER" la debida inversión del anticipo, aceptando el seguir afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorgue a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de avisos.--

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" otorga a la firma del presente contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido "EL CONTRATISTA", con duración de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos. -----

La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de "SESVER" los trabajos convenidos, aceptando expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "SESVER" la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito. -----

SEXTA.- DE LA PROCURADURÍA FISCAL.- con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en gaceta oficial Num. Ext. 32, con fecha del 29 de enero de 2010, así como a lo que establece el artículo 18 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de Fianzas que Garanticen Obligaciones no Fiscales a favor de Gobierno del Estado en Actos y Contratos Celebrados ante las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate. -----



SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos materia de este contrato el día **28 de diciembre de 2015**, y a concluirlos el día **25 de abril de 2016**, cumpliendo con ello un plazo total de **120 días naturales**, de conformidad con el programa de obra. -----

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- “SESVER” cubrirá a “EL CONTRATISTA” el importe de este contrato mediante estimaciones que se formulen con periodo máximo de un mes, en las que se considerarán los volúmenes de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el periodo que comprenda cada estimación, conforme al programa de ejecución establecido por “EL CONTRATISTA” y aprobado “SESVER” y a los precios unitarios pactados, previa revisión y coordinación con la supervisión que al efecto se haya designado y en términos de los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Dichas estimaciones serán presentadas completas por “EL CONTRATISTA”, de acuerdo a los formatos solicitados por “SESVER” dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte de acuerdo al programa entregado en su propuesta. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que “SESVER” inicie su trámite de pago. -----

“EL CONTRATISTA” cubrirá a “SESVER” el 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule, por el servicio de vigilancia, inspección y control. -----

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues “SESVER” se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pagos indebidos. Si “EL CONTRATISTA” estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso, sin reclamación de “EL CONTRATISTA”, se considerará definitivamente aceptada y sin derecho a ulterior reclamación. -----

Las estimaciones se acompañarán además, de los reportes de laboratorio necesarios para corroborar la calidad de la obra. -----

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “SESVER” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA”, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. -----

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.- “EL CONTRATISTA”, para efecto de los trabajos objeto del presente contrato, señala como superintendente de construcción, a quién cuenta con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual podrá ser en cualquier momento sustituido por “EL CONTRATISTA”, previa notificación y aceptación de “SESVER”. -----

Asimismo, “SESVER” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante de “EL CONTRATISTA” en cualquier momento. -----

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA BITÁCORA.- “SESVER” y “EL CONTRATISTA” se obligan a aceptar la **Bitácora de obra Electrónica** con las hojas foliadas y selladas por “EL CONTRATISTA”, como el instrumento legal que registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato, que permite a “SESVER” verificar el avance y la calidad de la obra, así como las modificaciones que se realizan en el proyecto durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente, y a “EL CONTRATISTA”, asentar solicitudes, notas aclaratorias, responder y atender instrucciones que se formulen y en general para todo lo concerniente con los aspectos técnicos y administrativos de la obra, asimismo deberá contar con un registro de nombres y firmas autorizadas por ambas partes, debiendo permanecer la bitácora en la residencia de la obra durante la duración de ésta. -----



DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESIDENCIA.- En cumplimiento al Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El área responsable de “**SESVER**”, establecerá la Residencia de obra en el sitio y con anterioridad a la iniciación de los trabajos. -----

La Residencia de Obra recaerá en un servidor público designado por el área responsable de “**SESVER**”, quien fungirá como su representante ante “**EL CONTRATISTA**” y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. -----

La Residencia de Obra está facultada para:

- a) La aprobación de las estimaciones presentadas por “**EL CONTRATISTA**” -----
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución de la obra, y -----
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando por causas fundadas considere que no están ejecutándose la obra en la forma convenida. -----

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- El área responsable de “**SESVER**”, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas. ---

El área responsable de “**SESVER**” comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a las obras realizadas, dando a “**EL CONTRATISTA**” las instrucciones por escrito que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de las obras, cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida. -----

El área responsable de “**SESVER**” otorgará el término de 5 días posteriores a la notificación que por escrito se le haga para que manifieste “**EL CONTRATISTA**” lo que a sus derechos convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de los trabajos o bien optar por la rescisión del contrato. -----

Las partes convienen que la obra mal ejecutada será considerada como no realizada y por lo tanto “**EL CONTRATISTA**” no tendrá derecho a pago alguno por estos trabajos. -----

DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.- “**EL CONTRATISTA**” cubrirá a “**SESVER**” el 5 (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de vigilancia, inspección y control. -----

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR MORA.- En el caso de mora en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, “**SESVER**”, a solicitud de “**EL CONTRATISTA**” deberá pagar gastos financieros como si se tratara del supuesto de prórroga para el crédito de pagos fiscales. -----

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATISTA**”. -----

DÉCIMA SEXTA.- PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO.- Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución, “**EL CONTRATISTA**” deberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo, y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a “**SESVER**”. -----



DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- “EL CONTRATISTA” se obliga a pagar a “SESVER” el 5 (cinco) al millar por cada día de atraso en la ejecución de los trabajos, por causas que le sean imputables, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados, dicho monto que será descontado del último pago mensual fijo presentado y en su caso, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

El cálculo de la pena convencional se hará de acuerdo a la formula $SE=(IP-IE)0.05 \times DA$, esto tal como lo señala el artículo 43 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 32, de fecha 29 de Enero de 2010. -----

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, el área responsable de “SESVER” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. -----

Las cantidades que resulten de la aplicación de la pena convencional que se impongan a “EL CONTRATISTA” se harán efectivas en primer término con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas y en segundo lugar, con cargo al monto pendiente de pagar por concepto de estimaciones presentadas o finiquito del contrato. En caso de ser insuficientes dichos montos, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

Para el cálculo de la **pena convencional** se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por “LAS PARTES”.

En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieren efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado. -----

Sanción económica.- Si el atraso no es recuperado y no se entrega la obra en la fecha acordada en la última **retención** se impondrá como la sanción económica (se) definitiva y será no recuperable; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, o se rescinda administrativamente el contrato por parte de “SESVER” o entidad correspondiente, considerándose el 5 (cinco) al millar del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por el factor de los días de atraso en la entrega de los trabajos. -----

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por “EL CONTRATISTA”. -----

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- En términos de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o disminución de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, conforme a lo previsto en la ley de la materia. -----

El ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento, en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable a “EL CONTRATISTA”, con respecto al programa que se hubiere convenido. -----

El área responsable de “SESVER” llevará a cabo los estudios necesarios para determinar lo procedente, en la inteligencia de que dicha solicitud solo será considerada cuando los conceptos de obra sean fundamentales y se esté a lo previsto por la ley y al programa de obra autorizado, es decir que no exista retraso imputable a “EL CONTRATISTA”.



Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios de productos y servicios que determina el Banco de México. -----

No darán lugar a ajuste de costos las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos. -----

Al efecto, **“EL CONTRATISTA”** presentará por escrito su solicitud, acompañando los elementos que la justifiquen, dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de la publicación del incremento o decremento de los precios aplicables. -----

El área responsable de **“SESVER”**, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la solicitud, con base en la documentación aportada por **“EL CONTRATISTA”**, resolverá lo conducente. -----

Cuando el atraso sea imputable a **“EL CONTRATISTA”**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido. -----

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su propuesta. -----

Las partes convienen que, a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje total del anticipo otorgado, sin perjuicio de autorizar el anticipo vigente hasta cubrir su totalidad. -----

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.- “EL CONTRATISTA” será la única responsable de la ejecución de los trabajos y responderá civilmente ante los daños que ocasione a terceros con motivo de la ejecución de la obra a que se refiere este contrato. -----

Además deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de **“SESVER”**, de no ser así incurrirá en incumplimiento de contrato y será causa de rescisión. -----

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**

“EL CONTRATISTA” se obliga a:

- a) Que los materiales y equipo que se utilicen en la obra motivo del contrato cumplan de acuerdo a la normatividad aplicable. -----
- b) Ajustarse a lo estipulado en este contrato. -----
- c) Observar las instrucciones dadas por escrito por **“SESVER”**.-----
- d) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este contrato; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito del área responsable de **“SESVER”**.-----



- e) Ser responsable de los riesgos y la conservación de las obras, hasta el momento de su entrega. Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en la obra, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción de la misma por el área responsable de "SESVER", esta ordenará por escrito su reparación o reposición dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, conforme a lo establecido por el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. -----
Si transcurrido el término señalado anteriormente "EL CONTRATISTA" no realiza las correcciones o reparaciones requeridas por el área responsable de "SESVER", ésta procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada para el cumplimiento del contrato, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate. -----

Quedarán a salvo los derechos de "SESVER", para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto.

- f) "SESVER" dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la fecha de iniciación de los trabajos lo comunicará a la Secretaría de Finanzas y Planeación así como a la Contraloría General del Estado. En ese mismo término, "EL CONTRATISTA" lo informará a los ciudadanos del Estado, **mediante un anuncio espectacular fijado en el lugar donde se ejecutará** como son: dependencia ejecutora, descripción, monto, financiamiento, modalidad de ejecución, período de ejecución, contratista, beneficiarios, el tipo de obra pública a realizarse y el beneficio que aportaría la obra a la población, el cual deberá permanecer hasta el término de los trabajos.-----
- g) "EL CONTRATISTA" asume todos los riesgos y responsabilidades, obligándose a tomar las medidas necesarias, así como poner todas las señales respectivas a fin de evitar accidentes durante el proceso de la obra en cuestión durante las veinticuatro horas del día, por lo que "EL CONTRATISTA" será la responsable directa hasta la entrega material de la obra, por los accidentes que se lleguen a suscitar con motivo de la omisión a lo indicado en esta cláusula; se obliga además a atender las indicaciones que a este respecto le haga "SESVER".-----
- h) "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "SESVER" al término de los trabajos los planos actualizados en original, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.-----
- i) "EL CONTRATISTA", se obliga durante la vigencia del presente contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas del IMSS para que quede al corriente del pago de los mismos. -----
- j) "EL CONTRATISTA", se compromete a conservar el domicilio en la **Ciudad de Xalapa, Veracruz**, señalado en del inciso II.9, de las Declaraciones de este contrato hasta por un año después de concluir y presentar formalmente el acto de Entrega – Recepción de los trabajos objeto del presente contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de "EL CONTRATISTA", esta deberá dar aviso inmediato por escrito a "SESVER", dentro del término de 72 horas a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas de este contrato; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuaran en el domicilio originalmente señalado por "EL CONTRATISTA", considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para la "SESVER". -----

VIGÉSIMA.- COLOCACIÓN DE ANUNCIO, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE PROTECCIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.- "SESVER", se obliga a colocar un anuncio espectacular informando a los ciudadanos de la ejecución de la obra, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, siendo responsabilidad de "EL CONTRATISTA", mantener en todo momento el espectacular de referencia. -----



Por su parte **“EL CONTRATISTA”** se obliga a instalar los señalamientos preventivos y de protección; de no hacerlo, **“SESVER”** lo hará directamente, haciendo el cargo del costo de dichos señalamientos y su colocación, sobre el importe de la obra, en la primera estimación presentada por **“EL CONTRATISTA”**. -----

También es obligación de **“EL CONTRATISTA”** proporcionar al personal obrero y personal técnico el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos y supervisar que éstos lo utilicen durante su jornada de trabajo (ropa visible, casco, guantes, etcétera). -----

“EL CONTRATISTA” será el único responsable del pago de daños y perjuicios a terceros, por cualquier percance que se presente debido a la falta de observancia a lo establecido en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.--

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- **“EL CONTRATISTA”**, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; **“EL CONTRATISTA”** se obliga por lo tanto, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“SESVER”** en relación con dichos trabajos. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- **“EL CONTRATISTA”** se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos relacionados con la ejecución de la obra del movimiento de tierra o materiales y demás relacionados conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- **“SESVER”** podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de **“EL CONTRATISTA”** y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes. -----

“EL CONTRATISTA” por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución. -----

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **“SESVER”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a **“EL CONTRATISTA”**. -----

En este caso **“SESVER”** designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión. -----

El servidor público designado por **“SESVER”**, notificará la suspensión a **“EL CONTRATISTA”** señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo. -----

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el Acta circunstanciada de suspensión. -----

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**. -----

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a **“SESVER”**, éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, en los términos del Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se



relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. -----

Si los trabajos han de continuarse, se deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina a través de un convenio modificatorio, sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Con apego a los requisitos previstos en el segundo párrafo del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el área responsable de “SESVER” y “EL CONTRATISTA” podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciban, en su caso, las obras ejecutadas y se haya elaborado y firmado el finiquito de las mismas. -----

“SESVER” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. -----

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, lo solicitará al área responsable de “SESVER”, la cual decidirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de “SESVER”, será necesario que “EL CONTRATISTA” obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente. -----

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA RESCISIÓN.- Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “SESVER” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas., en los siguientes casos:

- a) Si “EL CONTRATISTA” no inicia o termina los trabajos en el plazo estipulado. -----
- b) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este contrato. -----
- c) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los trabajos objeto de este contrato sin autorización previa del área responsable de “SESVER”. -----
- d) Si no da al área responsable de “SESVER” o a los técnicos que ésta comisione para intervenir en la vigilancia y comprobación de las características y avances de los trabajos, todas las facilidades necesarias para que puedan cumplir su cometido. -----
- e) Si así conviene al interés público. -----
- f) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente contrato, o de cualquier inciso de las mismas. -----
- g) En general, por cualquier otra causa que sea imputable a “EL CONTRATISTA”. -----

Si el área responsable de “SESVER” considera que “EL CONTRATISTA” ha actualizado alguna de las causas de rescisión que se consignan en la presente cláusula, se le comunicará el inicio del procedimiento de rescisión de contrato por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación para que ofrezca pruebas, formule alegatos y exponga lo que a su derecho convenga. -----



Transcurrido el termino señalado y considerando los argumentos y considerándolos argumentos que hubiera hecho valer, "SESVER" dictará la resolución definitiva en que habrá de determinarse si se da o no por rescindido el Contrato. --

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de contrato, "SESVER" tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentre la obra, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA". -----

Tomado posesión del inmueble, instalaciones y trabajos ejecutados y atendiendo que la obra pública tiene como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, las partes acuerdan, que "SESVER" queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo contrato con quien determine, para concluir con la obra no ejecutada, debiendo considerar en el finiquito los trabajos realmente ejecutados por "EL CONTRATISTA", dado que de esa forma se protege el interés social. -----

VIGÉSIMA SEPTIMA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- De conformidad con el procedimiento de Rescisión previsto en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando "SESVER", a través del área responsable determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, tanto el oficio de inicio de rescisión así como la resolución, serán suscritos por "SESVER" y entregados al "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que se tuvieron, para que éste dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "SESVER" que dictar resolución 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA". -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "SESVER" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Sólo podrán llevarse a cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A) Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "SESVER", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida. -----

B) Cuando "SESVER" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión. -----

C) Cuando de común acuerdo "SESVER" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan. -----

D) Cuando "SESVER" rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima séptima, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "SESVER" que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir. -----

"EL CONTRATISTA" notificará a "SESVER" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes. -----

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda, en los términos del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----



Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación existieren responsabilidades comprobadas para con “**SESVER**”, a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por “**EL CONTRATISTA**”. -----

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de “**EL CONTRATISTA**” pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, si esto es posible, pero siempre dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción. -----

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato. -----

Cuando “**SESVER**” realice el pago correspondiente al finiquito, simultáneamente se levantará el Acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato, de conformidad con el último párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. -----

VIGESIMA NOVENA. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso “**SESVER**” suministre a “**EL CONTRATISTA**” o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión. -----

TRIGÉSIMA .- TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS.- En cumplimiento al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, “**SESVER**” podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato; tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, lo anterior con fundamento en el Artículo 59 párrafo once de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Dicha presentación de trabajos para su autorización, deberá acompañarse de los soportes correspondientes para la validación de la Dirección de Infraestructura de Salud de “**SESVER**”, con el impacto económico y en tiempo que representa y en un plazo no mayor a treinta días después de autorizada su ejecución para su pago. Cualquier concepto que sea ejecutado sin consentimiento expreso de “**SESVER**”, sea directamente o a través de la supervisión o que sea presentado extemporáneamente no será reconocido para trámite de pago. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DEL FINIQUITO DE OBRA.- Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar, dentro de un plazo estipulado en el contrato el cual no podrá exceder de 60 días naturales a partir de la recepción, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de “**LAS PARTES**”, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. -----

En caso de existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien “**EL CONTRATISTA**” no acuda con el área responsable de “**SESVER**” para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, esta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “**EL CONTRATISTA**” dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de su emisión. -----

Una vez notificado el resultado del finiquito a “**EL CONTRATISTA**” éste tendrá un plazo de 15 días naturales lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo, no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. -----



Determinado el saldo total, el área responsable de "SESV" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará su reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Titular de la Dirección de Infraestructura de Salud, tendrá a su cargo, la administración del presente contrato; será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas, recepción de los trabajos y finiquito de la obra. En caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable. -----

TRIGÉSIMA TERCERA.- DE LA AUSENCIA DEL ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas. -----

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y disposiciones jurídicas y administrativas que le sean aplicables a la materia. -----

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la autoridad jurisdiccional competente de los Tribunales Federales con residencia en esta Ciudad de Xalapa Ver., así como las leyes vigentes y aplicables en la materia del ámbito federal, renunciando al fuero que por razones de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles. -----

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **24 días del mes de diciembre de dos mil quince.** -----

POR SESVER

POR "EL CONTRATISTA"

**MTRO. RICARDO SANDOVAL AGUILAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**C. JORGE LUIS RIVERA KURI
REPRESENTANTE LEGAL**

**MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**